



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MEMORIA  
INSTITUCIONAL  
2020



Sistema de Gestión  
de la Calidad  
Proceso de Fiscalización  
de Pensiones



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MEMORIA  
INSTITUCIONAL  
2020



**PUBLICACIÓN OFICIAL**

© Estado Plurinacional de Bolivia  
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS

**Diseño y Diagramación**  
Unidad de Comunicación

**Impresión**  
Editorial del Estado Plurinacional de Bolivia

Año 2021

**La Paz - Bolivia**

# ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>7</b>
Misión.....	9
Visión.....	10
Marco Normativo .....	11
<b>DIRECCIÓN DE PRESTACIONES .....</b>	<b>15</b>
Jefatura de Operaciones y Control .....	15
Jefatura de Prestaciones y Beneficios.....	19
Jefatura de Fiscalización de Pensiones .....	22
<b>DIRECCIÓN DE SEGUROS .....</b>	<b>25</b>
Regulación.....	25
Supervisión y Fiscalización .....	27
Control y Seguimiento .....	27
Fiscalización "In Situ" .....	27
Actividades de supervisión en materia de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes LGI/FT y/o DP.....	28
Fondo de Protección del Asegurado (FPA) .....	29
<b>DIRECCIÓN DE INVERSIONES .....</b>	<b>31</b>
Inversiones del Sistema Integral de Pensiones y Mercado Asegurador.....	32
<b>DIRECCIÓN JURÍDICA.....</b>	<b>37</b>
Jefatura Jurídica de Pensiones .....	37
Jefatura Jurídica de Seguros .....	38
Jefatura Jurídica de Liquidadas .....	39
Área Legal Administrativa .....	40

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA...	41
Área de Planificación Estratégica .....	41
• Seguimiento y Evaluación POA.....	41
• Organización Administrativa .....	42
Seguridad de la Información .....	42
Jefatura de Tecnologías de la Información .....	43
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL .....	45
Atención al Ciudadano.....	45
Comunicación Institucional .....	49
TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	51
ESTADOS FINANCIEROS .....	57
DICTÁMEN DE AUDITORÍA INTERNA.....	75



I

# PRESENTACIÓN



# PRESENTACIÓN

La gestión 2020 fue atípica debido a las determinaciones que el Gobierno de Turno tomó a partir del Decreto Supremo N° 4199, de 21 de marzo de 2020, que declaró Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la Pandemia Mundial generada a raíz del COVID-19.

Entonces, las medidas adoptadas desde la Cuarentena Rígida hasta su posterior flexibilización, afectaron directamente al cumplimiento de los objetivos planteados, sin embargo, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS logró dar continuidad a las tareas previstas, alcanzando un grado de cumplimiento del 91% a la ejecución física y presupuestaria del POA 2020, gracias a la diversas medidas de gestión implementadas.

En ese contexto, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS, presenta la Memoria Institucional de la gestión 2020, que expone la información más relevante de los resultados alcanzados por las direcciones sustantivas y las áreas de apoyo y asesoramiento.

Asimismo, publica los Estados Financieros y el correspondiente Dictamen de Auditoría Interna, que describe los resultados del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Finalmente, en soporte digital, se adjunta el compendio estadístico institucional, donde se exponen los principales indicadores del Sistema Integral de Pensiones y del Mercado de Seguros, que coadyuvarán a entender el comportamiento y situación actual de las entidades fiscalizadas en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

Atentamente,

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS



# MISIÓN

La misión de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS es la de supervisar, fiscalizar, controlar y regular a los actores de la Seguridad Social de Largo Plazo y del Mercado de Seguros, resguardando los derechos de los Asegurados y Beneficiarios, cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes e informando a la sociedad en materia de Pensiones y Seguros.

# VISIÓN

La Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS busca ser una institución reconocida por la sociedad; por su idoneidad y capacidad técnica, cimentada en las competencias de su capital humano y óptimos sistemas de control y fiscalización, que ha consolidado la confianza en el Sistema Integral de Pensiones - SIP y el Mercado de Seguros, defendiendo los derechos de los Asegurados y Beneficiarios, aplicando las políticas de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Estado Plurinacional de Bolivia.

# » MARCO NORMATIVO

Mediante Artículo 35 de la Ley de Propiedad y Crédito Popular N° 1864 de 15 de junio de 1998, se creó la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS) a la cabeza de un Superintendente.

El 25 de junio de 1998 se promulgó la Ley de Seguros N° 1883<sup>1</sup>, que tiene por objeto regular la actividad Aseguradora, Reaseguradora, de Intermediarios, Auxiliares y Entidades de Prepago para que cuenten con la suficiente credibilidad, solvencia y transparencia, garantizando un mercado competitivo; así como determinar los derechos y deberes de las Entidades Aseguradoras y establecer los Principios de Equidad y Seguridad Jurídica para la protección a los Asegurados, Tomadores y Beneficiarios del seguro. En este sentido, dicha Norma Legal en su Artículo 43 estableció las atribuciones de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS)<sup>2</sup> en materia de Seguros.

La Ley N° 1883 de 25 de junio de 1998, de Seguros fue modificada mediante Ley N°365 de 23 de abril de 2013 y Ley N°737 de 21 de septiembre de 2015, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 25201 de 16 de octubre de 1998.

En lo correspondiente a la Seguridad Social de Largo Plazo, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 45, señala que su dirección, control y administración corresponde al Estado; rigiéndose bajo los Principios de Universalidad, Integralidad, Equidad, Solidaridad, Unidad de Gestión, Economía, Oportunidad, Interculturalidad y Eficacia.

Mediante Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009, se creó la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones – AP, la cual nace como una institución pública, técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministro de Economía y Finanzas Públicas - MEFP.

Asimismo, mediante Artículo 34 del citado Decreto Supremo N° 0071, se dispuso la extinción de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS) y las atribuciones que tenía dicha Superintendencia en materia de Pensiones, las asumiría la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones – AP.

- 1 Actualmente denominada “Ley de Seguros del Estado Plurinacional de Bolivia N° 1883” conforme a modificación establecida mediante Artículo 2 de las Disposiciones Finales de la Ley N° 737 de 21 de septiembre de 2015.
- 2 Ahora denominada “Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones de Seguros – APS”, en todo el texto de la Ley N° 1883 conforme a modificación realizada mediante Disposición Final de la Ley N° 365 de 23 de abril de 2013.

Posteriormente, la Ley de Pensiones N° 065 promulgada el 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, en su Artículo 167 dispuso que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones – AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI y se encontrará bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – MEFP.

El Artículo 168 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones establece las funciones y atribuciones que tiene la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS como Organismo de Fiscalización en materia de Pensiones y Seguros, entre las cuales se encuentra fiscalizar, supervisar, regular, controlar, inspeccionar y sancionar a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Entidad Pública de Seguros, Entidades Aseguradoras u otras entidades bajo su jurisdicción.

Asumir las funciones, atribuciones, competencias, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Seguros que fueron transferidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI; vigilar la correcta prestación de los servicios por parte de las personas y entidades bajo su jurisdicción, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, la Ley N° 1883 de 25 de junio de 1998, de Seguros y reglamentos correspondientes.

La Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones en su Artículo 169 dispone que el Organismo de Fiscalización estará representado por una Directora o Director Ejecutivo, quien se constituirá en la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad y ejercerá la representación institucional, la cual, será designada por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia mediante Resolución Suprema.

Mediante Decreto Supremo N° 0778 de 26 de enero de 2011 se aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, en materia de Contribuciones y Gestión de Cobro de Contribuciones en Mora y mediante Decreto Supremo N° 0822 de 16 de marzo de 2011, se aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley N° 065 en materia de Prestaciones de Vejez, Prestaciones Solidarias de Vejez, Prestaciones por Riesgos, Pensiones por Muerte derivadas de éstas y otros Beneficios.

Por tanto, la APS, tiene como misión fiscalizar, supervisar, regular, controlar, inspeccionar y sancionar el desempeño del Mercado de Seguros y del Sistema Integral de Pensiones (SIP), bajo el marco normativo conformado por la Ley N° 1883 de 25 de junio 1998, de Seguros del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley N° 365 de 23 de abril de 2013, de Seguros de Fianzas para Entidades y Empresas Públicas y Fondo de Protección del Asegurado, la Ley N° 3791 de 28 de noviembre de 2007, de la Renta Universal de Vejez, la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 de Pensiones, sus Decretos Reglamentarios y normativa conexas.



II

LOGROS  
INSTITUCIONALES DE  
GESTIÓN



# » DIRECCIÓN DE PRESTACIONES

La Dirección de Prestaciones - DP tiene por objetivos principales controlar, supervisar y emitir la reglamentación que permita la correcta aplicación de la normativa vigente en cuanto a la prestación de servicios por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) en el marco del Sistema Integral de Pensiones – SIP.

En este sentido, dentro de la Programación Operativa Anual, en la gestión 2020 se realizó el control y supervisión de las actividades de Registro de Empleadores y Asegurados, Recaudación de Contribuciones y Otorgamiento de Prestaciones y Beneficios y Pagos del Sistema Integral de Pensiones (SIP), así como el seguimiento a los procesos y procedimientos sujetos de transferencia de los Regímenes Contributivo y Semicontributivo del SIP de las AFP a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora).

A pesar de las limitantes propias del periodo por la emergencia sanitaria del COVID-19, el control y supervisión generó la emisión de procesos regulatorios del SIP, alcanzando los siguientes resultados:

- » Crecimiento constante del número de Asegurados al SIP, que a diciembre de 2020 ascendió a 2.431.491, lo que representa un incremento del 2,44% respecto a diciembre de 2019.
- » Crecimiento del 6% en el número de trabajadores Independientes Asegurados al SIP, respecto a diciembre 2019, alcanzando a 241.537 Asegurados Independientes registrados en el SIP.
- » Desde 1997, hasta la gestión 2020, las Recaudaciones del SIP alcanzaron a aprox. Bs120 mil millones.
- » En los últimos cinco años, el crecimiento del Fondo de Ahorro Previsional – FAP, ha superado los Bs143.262 millones (Más de \$us20,5 Mil Millones de Dólares Americanos), representando a Diciembre 2020 un porcentaje cercano al 50% del PIB

## JEFATURA DE OPERACIONES Y CONTROL

Asimismo, la Dirección de Prestaciones, emitió Informes Técnicos para gestionar la aprobación de normativa regulatoria relacionada al área de Operaciones y Control, así como normativa que permitió establecer procedimientos y medidas preventivas a ser aplicadas para la prevención de la expansión del Coronavirus (COVID-19), en el marco del Sistema Integral de Pensiones, en función a las actividades que efectúan las AFP y Entidades Aseguradoras (EA), con el fin de precautelar la salud e integridad de Asegurados, Derechohabientes, Empleadores y Beneficiarios del SIP y de la población en general, conforme lo siguiente:

- Dentro de las medidas preventivas en el SIP en virtud a la Declaración de Emergencia Nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID-19), se emitió la Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N° 448/2020 de 16 de marzo de 2020, que contempla los plazos, suspensiones, procedimientos y las acciones que deben seguir las AFP de forma transitoria hasta el 31 de marzo de 2020.
- Consiguientemente, ante las nuevas circunstancias y el establecimiento de la Cuarentena Nacional, en el marco de la Ley de Pensiones, se emitieron Instructivos Especiales, conforme lo siguiente:
  - *“APS/01/2020” de fecha 22 de marzo de 2020: Medidas para la implementación del Decreto Supremo N°4199 en el marco de las actividades del SIP, Administradoras de Fondos de Pensiones y Entidades Aseguradoras.*
  - *“APS/04/2020”, de fecha 24 de marzo de 2020: Suspensión de Plazos Administrativos – Cierre Diarios de Fondos.*
  - *“APS/07/2020”, de fecha 28 de marzo de 2020: Establece el cobro de Beneficio de Renta Dignidad a través de una Carta de Autorización a cargo de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.*
  - *“APS/08/2020”, de fecha 31 de marzo de 2020: Autoriza a la Gestora, la implementación inmediata del Sitio Web Institucional, con el fin de difundir toda la información que considere oportuna, para guiar y orientar adecuadamente a los Beneficiarios de la Renta Dignidad y a la sociedad en su conjunto.*
  - *“APS/09/2020”, de fecha 31 de marzo de 2020: Suspensión del plazo para el pago de Contribuciones a la Seguridad Social de Largo Plazo que venciere durante la declaratoria de Cuarentena Total, hasta el análisis y determinación a ser dispuesta por el Órgano Ejecutivo.*
  - *“APS/14/2020”, de 14 de abril de 2020: Emisión de Certificado de No Adeudo (CNA) en el marco de la Declaratoria de Cuarentena, a objeto de dar cumplimiento al Artículo 100 (Certificación para Contrataciones del Estado) de la Ley N° 065 de Pensiones.*
  - *“APS/21/2020”, de 18 de mayo de 2020: A través del cual se estableció un cronograma para la remisión de información prevista en normativa vigente, por parte de las Entidades reguladas, correspondiente a periodos afectados por la cuarentena.*
  - *“APS/25/2020”, de 03 de junio de 2020: Pagos de Renta Dignidad, a través del cual se estableció lo siguiente:*
    - Autorización a la Gestora para el levantamiento temporal de los Bloqueos Preventivos IAR (Inactivo por cobro Rezagado), IAB (Inactivo por solicitud del Beneficiario) de la Base de Datos de Beneficiarios de la Renta Dignidad y Gastos Funerales, para habilitar el cobro del Beneficio.
    - Durante el período junio 2020, el Formulario de Reclamo establecido en el Procedimiento de Actualización de Datos y Atención de Reclamos de pago de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad), podrá ser suscrito por el propio Beneficiario o en su lugar por un familiar, que presente una nota impresa o manuscrita con firma o huella digital del Beneficiario donde autorice realizar el trámite.
    - Autorización del uso del “Formulario Electrónico” de Actualización de Datos de Renta Dignidad, a ser generado por la Gestora, para la atención de solicitudes de nuevos

registros ingresadas a través de su Plataforma Web, de forma temporal por el periodo Junio 2020.

- Mantener subsistentes todas las suspensiones de pagos de la Renta Dignidad establecidas mediante Resoluciones Administrativas emitidas por parte de la APS.
- “APS/28/2020”, de fecha 13 de julio de 2020: Pago de la Renta Dignidad y Gastos Funerales, en el que se instruye a la Gestora lo siguiente:
  - Cumplir y efectuar los ajustes operativos necesarios para dar cumplimiento a la ampliación del plazo para el cobro de la Renta Dignidad hasta el periodo septiembre 2020.
  - Ampliar hasta el 31 de julio de 2020 lo establecido en los numerales 2, 4 y 5 del Instructivo Especial APS/25/2020.
  - Remitir un informe general, respecto a lo dispuesto en el presente Instructivo, conforme lo establecido en el punto 4. del Instructivo Especial APS/07/2020.
- “APS/29/2020”, de 13 de julio de 2020: *Reprogramación de Publicaciones en actividades y Procesos del Sistema Integral de Pensiones. Las AFP a partir del 01 de julio de 2020 y durante el periodo de cuarentena deberán realizar las Publicaciones establecidas en normativa vigente, de forma digital, a través de los portales web de medios escritos de prensa nacional.*
- “APS/30/2020”, de 13 de julio de 2020: *Recuperación de Contribuciones en Mora al Sistema Integral de Pensiones - SIP. En el que se establecen plazos de identificación y Depuración de Contribuciones en Mora hasta el periodo de cotización enero/2020. Asimismo, normativa excepcional de actividades de la Gestión Administrativa de Cobro referente a las Comunicaciones Escritas y Publicaciones, a través de prensa escrita y las plataformas digitales de medios de prensa de circulación nacional, así también la Publicación del listado de Empleadores en Mora al SIP.*

*En relación a la inicio y/o continuidad de procesos judiciales los lineamientos se encuentran en función a la reapertura de cada Tribunal Departamental de Justicia del Estado Plurinacional.*

- “APS/40/2020”, de fecha 15 de septiembre de 2020: *Identificación de Mora Presunta por diferencia en los pagos presentados por el Empleador. Que establece que para los periodos de cotización, cuyo plazo de Pago de Contribuciones fue ampliado por la Disposición Final Primera del Decreto Supremo N° 4276, las AFP harán la identificación de presunción de mora por pagos realizados por los empleadores considerando aquellos cuyo último pago sea inferior en un 50% o más al penúltimo pago procesado, sin que exista justificación para ello por medio de las novedades informadas en el FPC.*
- “APS/41/2020”, de 15 de septiembre de 2020: *Pago de la Renta Dignidad y Gastos Funerales. Mediante el cual se amplía el plazo hasta el 30 de septiembre de 2020 de lo establecido en los numerales 4 y 5 del Instructivo Especial APS/25/2020 en referencia a la presentación del Formulario de reclamo a través del Beneficiario o un Familiar de éste y al uso del “Formulario Electrónico” para la Atención de nuevos registros. Asimismo, se instruye la remisión de un informe general por parte de la Gestora, respecto a lo dispuesto en el presente Instructivo, conforme lo establecido en el punto 4. del Instructivo Especial APS/07/2020.*

- » En el marco del Seguro Universal de Vejez y Gastos Funerales, en función a las actividades que efectúa la Gestora, con el fin de precautelar la salud e integridad de los Beneficiarios, así como de la población en general y prevenir la expansión del Coronavirus (COVID-19) se emitió la Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N° 451/2020, de 17 de marzo de 2020.
- » Respecto a normativa emitida relacionada al SENASIR, se emitió la Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N° 815/2020, de 20 de agosto de 2020, a través de la cual se otorga al Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR), el acceso en línea de consulta de la siguiente información: Código AFP, Código Único Asegurado, fecha de nacimiento, Tipo de Identificación, Número de Documento, Primer Apellido, Segundo Apellido, Apellido de Casada, Primer Nombre, Segundo Nombre y Sexo, contenida en la base de Datos de Asegurados del SIP.
- » Se emitió la Circular: APS/DP/247-2020, de 17 de septiembre de 2020, con el objeto de optimizar los procesos de control de la información financiera y contable, por lo que se instruyó a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, además de la información que presenta en formato físico, enviar la misma en FORMATO DIGITAL.
- » Se emitió la Circular: APS/DP/242-2020, de 09 de septiembre de 2020, con el objeto de determinar el Margen de Efectividad de la Gestión Beneficio comprendida entre el 01 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2020, por lo que se hace conocer al Gestora de la Seguridad Social de Largo Plazo el cronograma de conciliación de pagos con defecto de la Renta Dignidad.
- » Se emitió la Circular: APS/DP/268-2020, de 14 de octubre de 2020, por medio de la cual se instruye a las AFP remitir a esta Autoridad información correspondiente a las Bases de Datos de Certificados de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo emitidos vía servicio Web y en oficinas regionales, con el objeto de establecer una estructura uniforme.
- » Se emitió la Circular: APS/DP/270-2020, de 14 de octubre de 2020, que instruye el Cierre Contable al 31 de diciembre de 2020, de cumplimiento obligatorio por las AFP y Gestora, de los Fondos FCC y FCI, y Cuentas de RC, RP, RL, MVV y CBP-FSOL.
- » Se emitió la Circular: APS/DP/271-2020, de 15 de octubre de 2020, que instruye Cierre Contable al 31 de diciembre de 2020, de cumplimiento obligatorio para el Fondo de Capitalización Individual y Provienda S.A.
- » Se emitió la Resolución Administrativa APS/DP/DJ/N° 1176/2020, de 03 de noviembre de 2020, que complementa el Procedimiento de Devolución y Depuración de Cotizaciones en Exceso, en lo referente a la publicación, suscripción de la solicitud, medios de pago y su prescripción.
- » Se emitió la Circular: APS/DP/297-2020, de 05 de noviembre de 2020, que instruye a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo la remisión de la documentación física y digital, con referencia a Conciliaciones Bancarias Mensuales de las Cuentas Pagadoras del Fondo de Renta Universal de Vejez - FRUV.
- » Como parte de las medidas preventivas a ser aplicadas para la prevención de la expansión del Coronavirus (COVID-19), en el marco del SIP, en función a las actividades que efectúan las AFP y EA, con el fin de precautelar la salud e integridad de Asegurados y Empleadores del SIP se emitieron las notas APS-EXT.I.DP/3308/2020 y APS-EXT.I.DP/3309/2020, de 17 de noviembre de 2020, por medio de las cuales se instruyó a las AFP que los Estados de Ahorro Previsional (EAP) de distribución semestral correspondientes al segundo semestre de la gestión 2019 y primer semestre de la gestión 2020, que no pudieron ser

distribuidos conforme lo establece la Resolución Administrativa SPVS-P N° 058 de 21 de febrero de 2000, modificada con la Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/N° 394-2015 de 14 de abril de 2015, deben ser distribuidos excepcionalmente de forma digital e histórica, a través de sus plataformas virtuales.

Asimismo, con el objeto de cumplir la normativa vigente en cuanto al proceso de transferencia de los Regímenes Semicontributivo y Contributivo de las AFP a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, la Jefatura de Operaciones y Control efectuó las siguientes acciones:

- ***Para la revisión y verificación de la Recaudación y Acreditación de los Aportes en el FCI durante la gestión 2019, realizada por las Administradoras de Fondos de Pensiones, se han efectuado las siguientes actividades.***

De conformidad a la información reportada por Futuro de Bolivia S.A. AFP y BBVA Previsión AFP S.A. con referencia a la Recaudación y Acreditación de las Contribuciones recaudadas en la Gestión 2019, se emitieron los Informes Técnicos INF.DP/201/2020, INF.DP/202/2020 e INF.DP/694/2020 de 28 de febrero de 2020 y 20 de octubre de 2020, con relación a la revisión y verificación a las Bases de Datos remitidas en cumplimiento a la Resolución Administrativa SPVS N° 118 de 29 de marzo de 2004, que contiene información actualizada de los últimos cuatro (4) meses de recaudación, extractos bancarios de las Cuentas Recaudadoras del FCI, así como también un cuadro final con el total de la Recaudación de dichos meses.

Se concluyó que las AFP consiguen acreditar, en promedio, el noventa y nueve por ciento (99%) de la Recaudación en los fondos correspondientes y el uno por ciento (1%) restante se encuentra en Recaudación No Aclarada – RECNA, representando éste un resultado óptimo para la Acreditación.

- ***Para la revisión y verificación de la Recaudación No Aclarada – RECNA del FCI durante la gestión 2019 registrada por las Administradoras de Fondos de Pensiones, se han efectuado las siguientes actividades:***

Resultado de la revisión y verificación de la Recaudación y Acreditación de las Contribuciones recaudadas por Futuro de Bolivia S.A. AFP y BBVA Previsión AFP S.A. en la gestión 2019, y de acuerdo a los Informes Técnicos INF.DP/201/2020 y INF.DP/202/2020 de 28 de febrero de 2020, se observó que en promedio el uno por ciento (1%) de la Recaudación mensual se encuentra en Recaudación No Aclarada – RECNA, por lo que se procedió a emitir la “Orden de Fiscalización” que permitirá realizar la verificación del cumplimiento normativo por parte de las AFP y la aclaración de la misma.

- ***Para la revisión y verificación de Gestión de Rezagos y Gestión de Levantamiento de Rezagos Automáticos, se han efectuado las siguientes actividades:***

En coordinación con BBVA Previsión AFP S.A., se procedió a levantar seis mil ochenta y uno (6.081) Contribuciones en Rezago. A objeto de realizar una verificación al cumplimiento de las instrucciones impartidas por esta Autoridad, se emitió la “Orden de Fiscalización” a fin de verificar los Formularios de Pago de Contribuciones físicos y la acreditación de los mismos, en virtud a que se encontraban en Rezago.

## JEFATURA DE PRESTACIONES Y BENEFICIOS

La Jefatura de Prestaciones y Beneficios (JPB) de la DP, en el marco de sus atribuciones, durante la gestión 2020 dio continuidad al control y supervisión de las actividades en cuanto al otorga-

miento de Prestaciones y Beneficios del SIP, en relación al proceso de transferencia de las AFP a la Gestora Pública de Seguridad Social de Largo Plazo.

Entre los objetivos de la Dirección de Prestaciones, se encuentra controlar, supervisar y proponer, en el marco de la normativa vigente, la reglamentación que permita la correcta otorgación de Prestaciones y/o Beneficios en el SIP, por parte de las AFP y las dos Entidades Aseguradoras (EA).

En este sentido, la gestión, aplicación y emisión de procesos regulatorios del SIP, para fiscalizar supervisar, regular, controlar, inspeccionar y sancionar a las entidades de la Seguridad Social de Largo Plazo, permitió alcanzar los siguientes resultados:

- » Crecimiento constante del número beneficiarios con Pensión de Jubilación, que a diciembre de 2020 ascendió a 163.490, lo que representa un crecimiento de Aprox. 10 Mil Jubilados en la última gestión denotando la continuidad en la otorgación de Prestaciones del SIP, a pesar de las restricciones propias de la Pandemia por COVID-19.
- » Se cumplió con las fechas de Pago de las Prestaciones y Beneficios del SIP en los plazos previstos en Ley, a pesar de la declaración de emergencia sanitaria nacional y la cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, debido al brote del COVID – 19.
- » Ampliación de modalidades de pago de Prestaciones y Beneficios a través de una “Carta de Autorización”, con el fin de precautelar la salud de los Asegurados y Derechohabientes con pago de Prestaciones y Beneficios y sus respectivas familias, como medida de prevención del contagio del COVID – 19.
- » Implementación de canales de atención e información, para Asegurados y Derechohabientes, así como para el inicio de trámites del SIP, a través de medios electrónicos y/o digitales.
- » Depuración de la información remitida por las AFP y Entidades Aseguradoras en el marco de la Resolución Administrativa APS/ 233-2011, de 12 de agosto de 2011, así como la emisión de Informes Técnicos relacionados a las revisiones “in situ” de una muestra de trámites, en el marco del proceso de transferencia de información de la AFP a la Gestora Pública de Seguridad Social de Largo Plazo.
- » Puesta en producción del Sistema SIBERO, a través del cual, a partir de enero de 2020, la transmisión de formularios electrónicos se realiza con los países que cuentan con el sistema implementado. Actividad realizada en cumplimiento a lo acordado en la X Reunión del Comité Técnico Administrativo del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, llevada a cabo el 13 y 14 de marzo de 2019, en la ciudad de Asunción del Paraguay.

Por otra parte, la JPB emitió Informes Técnicos a objeto de gestionar la emisión de normativa regulatoria e Instructivos relacionada a las Prestaciones y Beneficios del SIP, la cual se detalla a continuación:

- » Circular APS/DP/DJ/N° 26-2020, de 13 de enero de 2020, que determina el Mantenimiento de Valor de las Pensiones del SIP para la gestión.
- » Resolución Administrativa APS/DJ/DP N° 448/2020, de 16 de marzo de 2020, que aprueba el procedimiento para la implementación de medidas preventivas en el SIP, en virtud a la Declaración de Emergencia Nacional por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19).
- » Instructivo Especial APS/01/2020, de 22 de marzo de 2020, referido a las Medidas para implementación Decreto Supremo N° 4199 de 21 de marzo de 2020, en el marco de las

actividades del Sistema Integral de Pensiones (SIP), a fin de precautelar la salud de las personas adultas mayores, principal sector de atención de la Seguridad Social de Largo Plazo.

- » Instructivo Especial APS/06/2020, de 27 de marzo de 2020, referido al cobro de Beneficios de Asegurados o Derechohabientes a través de una Carta de Autorización, emitida en virtud a la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 4200 de 25 de marzo de 2020 (D.S. 4200), que tenía por objeto reforzar y fortalecer las medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional.
- » Instructivo Especial APS/10/2020, de 02 de abril de 2020, referido a la autorización para ampliar medios de pago de Prestaciones y Beneficios, en virtud al Artículo 6. (Pago de Rentas, Prestaciones y Bonos dispuestos por el Estado), del Decreto Supremo N° 4206 de 01 de abril de 2020.
- » Instructivo Especial APS/13/2020, de 14 de abril de 2020, referido a las medidas adoptadas para el procesamiento de la Planilla de pago de abril/2020, emitida en cumplimiento al Decreto Supremo N° 4199, de 21 de marzo de 2020, que declara Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, y en virtud a los Decretos Supremos N°4200 y N°4206, que disponen medidas relacionadas a la Seguridad Social de Largo Plazo en el marco de la Declaratoria de Cuarentena.
- » Instructivo Especial APS/17/2020, de 05 de mayo de 2020, referido a la comunicación e intercambio de correspondencia con firma digital, emitido en virtud a la Ley N° 164 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, considerando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 4218 y con el propósito de precautelar la movilidad de personal en el marco de las medidas de prevención de la salud dispuestas por el Órgano Ejecutivo, además de mejorar y establecer canales de comunicación más ágiles y promover la digitalización de trámites y documentación relacionada a la Seguridad Social de Largo Plazo.
- » Instructivo Especial APS/18/2020, de 05 de mayo de 2020, relacionado a la apertura de oficinas según condiciones de riesgo de contagio del COVID-19, emitido en virtud a lo establecido en los Decretos Supremos N°4206 y N°4229 con el propósito de precautelar la salud y establecer medidas en contra del contagio y propagación del COVID-19, en particular en la población de mayor riesgo.
- » Instructivo Especial APS/23/2020, de 01 de junio de 2020, referido a la uniformidad en el Pago de Prestaciones y Beneficios de la Seguridad Social de Largo Plazo, emitido en virtud a los Decretos Supremos N°4200 y N°4245, que tienen por objeto reforzar y fortalecer las medidas para el control y mitigación del COVID-19.
- » Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N° 774/2020, de 10 de agosto de 2020, que regula el alcance del inciso o) de la Ley N° 065, de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, incorporado mediante la disposición Adicional Sexta de la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2020, aprobada por la Ley N° 1267, de 20 de diciembre de 2019.
- » Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N° 815/2020, de 20 de agosto de 2020, que otorga al SENASIR el acceso en línea a la Base de Datos de Asegurados del SIP.
- » Instructivo Especial APS/38/2020, de 15 de septiembre de 2020, referido a la habilitación de Derechohabientes "Hijos/Estudiantes" para el pago de las Pensiones, emitido en virtud a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Supremo N°4278, que establece la vigencia de los Certificados de Estudio hasta septiembre de 2020; el artículo 20 del Decreto Supremo N°4314, de 27 de agosto de 2020, que amplía la vigencia de los Certificados de Estudio

hasta el periodo diciembre/2020, y la Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N° 448, de 16 de marzo de 2020.

- » Instructivo Especial APS/39/2020, de 15 de septiembre de 2020, referido al Control de Vivencia de Asegurados y Derechohabientes con Abono en Cuenta, emitido en virtud al artículo 10 del Decreto Supremo N°4278, de 30 de junio de 2020 y el parágrafo I y III del artículo 19 del Decreto Supremo N°4314, de 27 de agosto de 2020, que establece, entre otros, que las Administradoras de Fondos de Pensiones, Entidades Aseguradoras de Seguros Previsionales deberán efectuar las acciones que permitan contar con el servicio de atención de trámites de la Seguridad Social de Largo Plazo por medios digitales y electrónicos.
- » Circular APS/DP/N° 267-2020, de 14 de octubre de 2020, referida al Certificado de Vivencia Digital tramitado en el exterior del País, con legalización electrónica de Cancillería, emitido en el marco de los Decretos Supremos N°4218 y N°4314, de 14 de abril y 27 de agosto de 2020 respectivamente.
- » Circular APS/DP/N° 278-2020, de 20 de octubre de 2020, referida a la modalidad de pago de Masa Hereditaria.
- » Circular APS/DP/N° 279-2020, de 21 de octubre de 2020, referida a la obligación de remisión de información correspondiente a Asegurados, Derechohabientes y Beneficiarios fallecidos del SIP.
- » Resolución Administrativa APS/DJ/DP N° 1261/2020, de 03 de diciembre de 2020, que modifica el artículo 4 de la Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/N° 176 – 2010, de 11 de agosto de 2010, que se refiere al pago de las prestaciones y Beneficios a través de la modalidad de Abono en Cuenta.
- » Circular APS/DP/N° 333-2020, de 03 de diciembre de 2020, referida a la validez de los documentos notariales emitidos en el extranjero debidamente legalizados o apostillados.
- » Circular APS/DP/N° 350-2020, de 23 de diciembre de 2020, referida al procesamiento de solicitudes de Gastos Funerarios.

## JEFATURA DE FISCALIZACIÓN DE PENSIONES

La Jefatura de Fiscalización de Pensiones, tiene como función principal verificar “*in situ*” el cumplimiento de la normativa relacionada al Sistema Integral de Pensiones en las Entidades Gestoras de la Seguridad Social de Largo Plazo y entidades relacionadas al tema de Pensiones.

La fiscalización es considerada como un procedimiento que se inicia ante el requerimiento de la Jefatura de Prestaciones y Beneficios, Jefatura de Control y Operaciones y Dirección de Inversiones de la APS, que luego de realizado un control eficiente en gabinete, ven la necesidad de efectuar una revisión *in situ*, la cual tiene como fin que, velar, a través de la revisión documental, por el cumplimiento de las normas, buscando un comportamiento juicioso en las entidades involucradas para que desarrollen sus funciones de manera apropiada en el ámbito de la Seguridad Social de Largo Plazo.

Durante la gestión 2020, pese a las restricciones por la cuarentena rígida por el Covid-19 en el país, se realizaron veintiséis (26) fiscalizaciones en cumplimiento a normativa vigente en diferentes temas relacionados con el Sistema Integral de Pensiones, en las Administradoras de Fondo de Pensiones: Futuro de Bolivia S.A. AFP y BBVA Previsión AFP S.A. y a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, como se detalla a continuación:

## FISCALIZACIONES EFECTUADAS

Tema	Entidad Fiscalizada	Fiscalizaciones
Sistema Integral de Pensiones	Futuro de Bolivia S.A. AFP.	9
	BBVA Previsión AFP S.A.	11
	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo	6
<b>TOTAL</b>		<b>26</b>

Fuente y origen: Datos proporcionados por la JFP.

El requerimiento de las veintiséis (26) fiscalizaciones, provino de la Jefatura de Operaciones y Control, en un 47%, de la Jefatura de Prestaciones y Beneficios en un 45% y el restante 8% salió de la Dirección de Inversiones.

Los resultados obtenidos en materia de fiscalización de pensiones, fueron el producto de una planificación intencionada y estructurada que se materializa en un cronograma de fiscalización en forma anual. Este instrumento se elaboró en coordinación con las Unidades solicitantes involucradas, priorizando las fiscalizaciones a realizarse y la forma como serían abordadas considerando que debían estar orientadas a identificar la correcta aplicación y cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia emitidas por la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros – SPVS, la ex Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP y la actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, así como normativa conexas (Leyes, Decretos Supremos y otros).

Los resultados de estas fiscalizaciones fueron de conocimiento de las Unidades solicitantes de la APS mediante la presentación de Informes, mismos que permitieron generar instrucciones a las entidades fiscalizadas para que regularicen las observaciones encontradas y de corresponder la emisión de normativa que modifique o aclare el actual proceso. De igual manera, como resultado de las fiscalizaciones realizadas durante la gestión 2020, se generó el inicio de diversos procesos sancionatorios.



# » DIRECCIÓN DE SEGUROS

Durante la gestión 2020, en cumplimiento a las funciones de velar por la seguridad, solvencia y estabilidad financiera de los 276 operadores inscritos<sup>1</sup> en el Mercado de Seguros, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, a pesar de los efectos de la declaratoria de Emergencia Sanitaria nacional y Cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19), logró alcanzar:

- » Monitoreo y control permanente del Mercado de Seguros, para el cumplimiento de la normativa en cuanto a los respaldos requeridos y solvencia de las operaciones de las Entidades Aseguradoras, Corredores de Seguros y Corredores de Reaseguros, verificando la validez y vigencia de las Pólizas que amparan sus actuados.
- » Pruebas de conocimiento efectuadas sobre la normativa vigente y la reglamentación técnica que regula el Mercado Asegurador. Se realizaron pruebas de habilitación de Agentes de Seguros, utilizando una plataforma virtual, que permitió evaluar a 347 personas, de las cuales el 65% aprobó satisfactoriamente, habilitándose un total de 216 nuevos Agentes de Seguros, cantidad que incrementa el número de Agentes Autorizados en todo el país a 6.850 personas.
- » Por el mismo medio también se realizó la toma de exámenes para la habilitación de Corredores de Seguros y Reaseguros, evaluándose a 27 personas con un nivel de aprobación del 100%, actores que contribuyen al desarrollo del Mercado de Seguros boliviano.
- » Generación de 469 Resoluciones Administrativas de Registro de Pólizas, Anexos y Cláusulas Adicionales presentadas por las Entidades Aseguradoras, con textos adecuados a la normativa vigente, de manera previa a su comercialización.

## REGULACIÓN

Con el propósito de efectuar el control y fiscalización a la actividad aseguradora a nivel nacional, la Dirección de Seguros generó la siguiente normativa:

<sup>1</sup> Esta información no incluye a los Agentes de Seguros y personal habilitado de Corredores de Seguros y Reaseguros.

TABLA a  
REGULACIÓN EMITIDA  
SECTOR SEGUROS  
GESTIÓN 2020

Objeto	Número
Registro de Cláusula de Pólizas	469
Regulatorias	8
Sancionatorias	120
Resoluciones de Operadores en el Mercado de Seguros	43
Resoluciones de Aperturas de Sucursales o Agencias	28
Revocatorias	10
Circulares	34
<b>TOTAL</b>	<b>712</b>

Fuente: Dirección de Seguros.

Excepcionalmente, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria nacional, se emitieron Instructivos Especiales aplicables al Mercado Asegurador.

La normativa regulatoria más relevante relacionada con el Mercado de Seguros, se describe a continuación:

- Resolución Administrativa N°25 de fecha 07 de enero de 2020, que aprobó el Texto Único y Uniforme de la Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de la Trabajadora y el Trabajador en el Ámbito de la Construcción – SOATC.
- Resolución Administrativa N°458 de fecha 17 de marzo de 2020, que aprobó el Reglamento de Atención para Operadores del Mercado de Seguros.
- Resolución Administrativa N°468 de fecha 30 de abril de 2020, que aprobó el Reglamento Operativo del Seguro para los Profesionales y Trabajadores en Salud relacionados con el Coronavirus (COVID-19).
- Resolución Administrativa N°1169 de fecha 30 de octubre de 2020, que aprobó la ampliación del Régimen de Habilitación para la Administración y Comercialización del SOAT gestión 2020 y define plazos excepcionales para la emisión de nueva reglamentación.
- Resolución Administrativa N°1293 de fecha 08 de diciembre de 2020, que autorizó el funcionamiento de KRINGS REINSURANCE BROKERS S.A.
- Resolución Administrativa N°1298 de fecha 09 de diciembre de 2020, que dispuso la Intervención para Liquidación Forzosa y Revocatoria de Autorización de Funcionamiento de Seguros Provida S.A.
- Resolución Administrativa N°1415 de fecha 31 de diciembre de 2020, que dispuso la suspensión de Autorización de Funcionamiento de Consejeros y Corredores de Seguros Bolivia S.R.L.

## SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

Estas funciones tienen el propósito de examinar que en la actividad aseguradora, se apliquen los Principios Básicos de Seguros y el cumplimiento a leyes, decretos y normas específicas emitidas por la APS en el Mercado de Seguros, para lo cual es necesario planificar, dirigir, supervisar y controlar a través de fiscalizaciones en gabinete, fiscalizaciones "In Situ" y otras acciones de prevención.

## CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Dirección de Seguros, con el propósito de evaluar que la información remitida por las entidades reguladas cumpla con la normativa vigente, efectuó trabajos de gabinete, como se describe a continuación:

TABLA b  
CONTROL Y SEGUIMIENTO EN GABINETE

Ámbito abarcado en la Supervisión	Controles Efectuados	Resultados Obtenidos
Análisis mensual de Inversiones y Recursos de Inversión.	36	Revisión mensual sobre la igualdad de Inversiones con los Recursos de Inversión Requeridos y acreditados por las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
Evaluación de Situaciones de Grave Riesgo, Límites de Endeudamiento Financiero y Cargos Vencidos.	16	Control mensual sobre Situaciones de Grave Riesgo, Límites de Endeudamiento Financiero y Cargos Vencidos de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
Revisión Financiera a Corredores de Seguros y Corredores de Reaseguros.	4	Revisión trimestral sobre cumplimiento a normativa vigente de Corredores de Seguros y Corredores de Reaseguros.
Revisión de Planillas Patrimoniales.	5	Evaluación trimestral de los movimientos patrimoniales, para la determinación del Patrimonio Técnico de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
Revisión de Estados Financieros e informes de Auditoría Externa.	4	Revisión de la presentación de Estados Financieros e informes de Auditoría Externa al 31/12/20, de los Operadores del Mercado Asegurador.
Revisión de Memorias Anuales.	10	Revisión de la información contenida en las Memorias Anuales de los Operadores del Mercado Asegurador, constituidos como Sociedades Anónimas.
Sistema de Reporte de Datos - SIREDIS.	17	Verificación de la información financiera mensual transmitida electrónicamente por Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Corredores de Seguros y Corredores de Reaseguros.
Autorización de funcionamiento de Entidades supervisadas.	16	Evaluación financiera dentro del proceso de autorización de funcionamiento de nuevas Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Corredores de Seguros, Corredores de Reaseguros, Auxiliares y/o Auditores Externos.

Fuente: Dirección de Seguros.

## FISCALIZACIÓN "IN SITU"

La Dirección de Seguros a través de inspecciones "In Situ" a las entidades reguladas, realiza la verificación y cumplimiento de la normativa vigente, tanto de los datos reportados al Sistema de Reporte de Datos (SIREDIS), como de la información técnica identificada en las revisiones efectuadas en gabinete, cuyos resultados se muestran a continuación:

TABLA c  
FISCALIZACIONES EFECTUADAS POR LA DIRECCIÓN DE SEGUROS

Ámbito de la Inspección	Fiscalizaciones Ejecutadas	Resultados Obtenidos
Fiscalización SOAT.	1	Control de la adecuada constitución y liberación de Reservas SOAT.
Fiscalizaciones a Cuentas Determinadas.	3	Identificación de Áreas de Riesgo.
Seguimiento a Fiscalizaciones a Intermediarios.	1	Verificación del cumplimiento de recomendaciones y regularización de observaciones identificadas en la fiscalización origen a Intermediarios de Seguros.
Fiscalizaciones a Incrementos de Capital Pagado y cambio en Cuentas Patrimoniales.	4	Verificación que la Solvencia Patrimonial de Entidades Aseguradoras, Reaseguradoras e Intermediarios sea adecuada y cumpla con la normativa vigente.
Inspecciones de verificación de cumplimiento de Detección, Prevención, Control y Reportes de Legitimación de Ganancias Ilícitas (Lavado de Dinero).	5	Determinación de incumplimientos a la normativa vigente en materia de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes LGI/FT y/o DP.
Análisis y revisiones especiales (a requerimiento).	1	Establecimiento de incumplimientos a la normativa vigente.

Fuente: Dirección de Seguros.

Nota: Conforme la nueva estructura organizacional de la APS, desde fecha 31 de agosto de 2020, la Jefatura de Fiscalización de Seguros fue reubicada en la Dirección de Seguros.

## ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN EN MATERIA DE LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y/O DELITOS PRECEDENTES LGI/FT Y/O DP.

Considerando que la aplicación de la supervisión en materia de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes - LGI/FT y/o DP, tiene carácter transversal y en cumplimiento a la Disposición Adicional Décima de la Ley N°856, de 28 de noviembre de 2016, a las normas emitidas por la Unidad de Investigaciones Financieras - UIF y demás normativa vigente, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, a través de la Dirección de Seguros, realizó las siguientes actividades de supervisión:

- Elaboración de la “Matriz de Riesgos de LGI/FT y/o DP para Entidades de Seguros de Personas”.
- Elaboración de la “Matriz de Riesgos de LGI/FT y/o DP para Entidades de Seguros Generales y Seguros de Fianzas”.
- Evaluación de los Informes Semestrales de Auditoría Interna y/o de Control Especial, enviados por los Sujetos Obligados Operadores del Mercado Asegurador.
- Evaluación de descargos presentados por los Operadores del Mercado Asegurador, producto de procesos administrativos sancionatorios por incumplimientos a la normativa relacionada a la Lucha contra LGI/FT y/o DP.

Asimismo, la APS con miras a la 4<sup>ta</sup> Ronda de Evaluación Mutua del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica - GAFILAT, conformó dos Comisiones, una Ejecutiva compuesta por todos los Directores y otra Operativa, que en la presente gestión, realizaron las siguientes actividades:

- Seguimiento al cumplimiento de las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI.
- Análisis y actualización de la Matriz de Cumplimiento Técnico relacionado a las 40 Recomendaciones del GAFI.
- Análisis y actualización de la Matriz de Efectividad relacionado a los Resultados Inmediatos exigidos por las 40 Recomendaciones del GAFI.
- Análisis y modificación del Proyecto del Nuevo Instructivo Específico en materia de LGI/FT y/o DP para el Mercado de Seguros.

## FONDO DE PROTECCIÓN DEL ASEGURADO (FPA)

El Fondo de Protección del Asegurado - FPA fue creado mediante Ley N°365 de Seguro de Fianzas para Entidades y Empresas Públicas y Fondo de Protección del Asegurado, de 23 de abril de 2013. El FPA fue constituido como una persona jurídica de carácter público, de duración indefinida y cuya misión es apoyar financieramente operaciones de cesión de cartera directa y por pagar de Entidades Aseguradoras en proceso de intervención para la liquidación forzosa por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

La reglamentación del FPA se encuentra establecida mediante el Decreto Supremo N°2036, de 18 de junio de 2014, que delega las tareas de su administración al Banco Central de Bolivia - BCB, el cual recepcionará los aportes de las Entidades Aseguradoras en una cuenta habilitada para tal efecto y realizará las inversiones de los recursos.

Los recursos de este fondo se encuentran constituidos por el aporte obligatorio del cinco por mil (5%) trimestral del valor de la Producción Directa Neta de Anulaciones de las Entidades de Seguros Generales y Fianzas y el dos punto cinco por mil (2,5%) trimestral del valor de la Producción Directa Neta de Anulaciones de las Entidades de Seguros de Personas.

Los aportes al FPA realizados por las Entidades Aseguradoras durante la gestión 2020 alcanzaron a US\$2.259.782; de estos recursos, el 69% corresponden a los depósitos efectuados por las Entidades de Seguros Generales y Fianzas, de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA d  
FONDO DE PROTECCIÓN DEL ASEGURADO - FPA  
EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES  
GESTIÓN 2020

Entidad Aseguradora	Reporte de Formularios de Pago de Aportes al FPA				
	Aporte Depositado al FPA				Total Aporte Depositado al FPA
	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Gestión 2020
<b>Seguros Generales y Fianzas</b>	<b>403.578</b>	<b>320.492</b>	<b>450.707</b>	<b>380.528</b>	<b>1.555.304</b>
La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.	74.719	63.329	107.192	56.179	301.419
Seguros y Reaseguros Credinform International S.A.	78.963	33.361	48.519	62.322	223.165
Seguros Illimani S.A.	872	1.284	877	959	3.992
Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. E.M.A.	97.140	75.815	107.205	97.669	377.828

Bisa Seguros y Reaseguros S.A.	71.030	79.539	86.325	64.987	301.881
Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.	23.128	16.621	34.237	49.710	123.696
Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A.	47.836	30.094	49.583	27.413	154.926
Unibienes Seguros y Reaseguros Patrimoniales S.A.	7.977	17.956	13.920	17.068	56.921
Crediseguro S.A. Seguros Generales	1.913	2.493	2.849	4.221	11.476
<b>Seguros de Personas</b>	<b>208.658</b>	<b>162.669</b>	<b>170.665</b>	<b>162.486</b>	<b>704.478</b>
BUPA Insurance (Bolivia) S.A.	4.787	5.699	6.541	7.277	24.304
La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.	17.510	15.320	19.371	19.105	71.306
La Boliviana Ciacruz Seguros Personales S.A.	17.584	16.492	17.840	13.842	65.758
Seguros Provida S.A. <sup>(4)</sup>	95	2	15	5	117
Nacional Seguros Vida y Salud S.A.	50.978	54.515	56.834	53.205	215.532
Alianza Vida Seguros y Reaseguros S.A.	34.647	35.645	33.543	36.246	140.081
Crediseguro S.A. Seguros Personales	8.159	10.090	7.781	7.845	33.875
Seguros y Reaseguros Personales Univida S.A. <sup>(1)(2)</sup>	64.873	13.244	17.106	11.879	107.102
Compañía de Seguros de Vida Fortaleza S.A.	2.811	2.415	2.423	3.427	11.076
Santa Cruz Vida y Salud Seguros y Reaseguros Personales S.A. <sup>(3)</sup>	7.214	9.246	9.211	9.655	35.326
<b>Totales</b>	<b>612.236</b>	<b>483.160</b>	<b>621.371</b>	<b>543.014</b>	<b>2.259.782</b>

Fuente: APS, en base a información reportada por las Entidades Aseguradoras.

Nota: La moneda origen de la fuente se reporta en bolivianos; para la conversión se utilizó el tipo de cambio de compra al 31/12/20.

(1) Nota. Mediante Decreto Supremo N° 2920 de 28/09/16, Seguros y Reaseguros Personales Univida S.A. es la Entidad autorizada para administrar y comercializar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.

(2) Nota. Mediante Decreto Supremo N° 4330 de 07/09/20, se establece que la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT con vigencia hasta el 31/12/20, se amplía con carácter excepcional hasta el 30/04/21.

(3) Nota. Mediante Resolución Administrativa APS N° 38/2019 de 11/01/19 se autoriza el funcionamiento de Santa Cruz Vida y Salud Seguros y Reaseguros Personales S.A.

(4) Nota. Mediante Resolución Administrativa APS N° 1298/2020 de 09/12/20, se dispone la intervención para liquidación forzosa y Revocatoria de Autorización de Funcionamiento de Seguros Provida S.A.

La Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS verifica la exactitud de los cálculos y aportes realizados por las Entidades Aseguradoras a la cuenta habilitada por el Banco Central de Bolivia - BCB y en caso de identificar diferencias, efectúa el inicio de los correspondientes procesos administrativos.

# » DIRECCIÓN DE INVERSIONES

La Dirección de Inversiones de la APS se encarga del control y la evaluación de las inversiones de los Fondos del Sistema Integral de Pensiones - SIP, el Fondo de Renta Universal de Vejez – FRUV y el Mercado Asegurador conforme la normativa vigente.

Dentro de las actividades que se realizan, se encuentra la de verificar que las inversiones en valores financieros se encuentren correctamente valoradas a precios de mercado conforme lo establecido en la Metodología de Valoración emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI. También se realiza el control de los límites de inversión, se efectúa la revisión de la documentación y la valuación de las inversiones admisibles en bienes inmuebles e inversiones en construcción de vivienda de entidades aseguradoras que administraron seguros previsionales, entre otras actividades:

- a) Para realizar un control más efectivo, uniforme y eficiente para dar cumplimiento al Decreto Supremo N°2557, de fecha 21 de octubre de 2015, que instruye a la APS realizar el seguimiento a las definiciones de inversión que realizarán las AFP (Futuro de Bolivia AFP S.A. y BBVA Previsión AFP S.A.) de los recursos de los fondos administrados durante el período de transición, previo al funcionamiento de la Gestora Pública de Seguridad Social de Largo Plazo, se gestionó la Resolución Administrativa APS/DJ/DI/541/2020 de 1 de julio de 2020, que designa a funcionarios de la Dirección de Inversiones para participar en los Comités de Inversiones de los Fondos del SIP que instauran las AFP.

Con el objetivo de coadyuvar a generar mayores mecanismos de liquidez, se gestionó el Instructivo Especial APS/44/2020 de 24 de septiembre de 2020, que establece la realización de reportos excepcionales por parte de las AFP para los Fondos del SIP con el BCB, en el marco del Decreto Supremo N°4339. Asimismo, se emitieron las circulares complementarias y operativas APS/DP/N°251/2020 y APS/DP/N°261/2020.

- b) Se concluyó el proceso sancionatorio instaurado por la APS en contra de BBVA Previsión AFP S.A. por la compra de bonos y cupones fragmentados en mercado secundario (caso stripeo de valores), el cual se encuentra en la etapa de evaluación de Recurso Jerárquico presentado por la AFP ante el MEFP.
- c) Con el objetivo de coadyuvar a generar mayores mecanismos de liquidez inmediata para el pago de la Renta Dignidad, se gestionó la Resolución Administrativa APS/DJ/N°816-2020, de 20 de agosto de 2020, que establece una regulación temporal para el FRUV administrado por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, suspendiendo transitoriamente operaciones de inversiones en mercado secundario y autorizando operaciones en reporto con el BCB.

- d) Con el objetivo de coadyuvar a generar mayores mecanismos de liquidez inmediata y flexibilizar algunas medidas de control de inversiones de las entidades aseguradoras, debido a los efectos por la pandemia del COVID-19, se gestionó el Instructivo Especial APS/48/2020, de 23 de octubre de 2020, que amplía el límite de liquidez que respalda el RIR, además se autoriza de forma temporal operaciones de reporto con el BCB y se determina la admisibilidad de bienes inmuebles con la presentación del Folio Real a nombre de la entidad aseguradora sin gravámenes ni restricciones vigentes.

Dentro de las actividades que realiza la Dirección de Inversiones se destacan las siguientes:

Actividades	Cantidad de reportes o informes emitidos
Reportes de valoración y control de límites de inversiones de las EA.	5244
Informes de control sobre las inversiones en valores de las EA.	83
Informes de control sobre las inversiones de bienes inmuebles de las EA.	30
Informes de control sobre las inversiones de bienes raíces para la construcción de vivienda no suntuaria de las EA.	12
Informes de control sobre casos especiales de las inversiones de las EA.	42
Reportes de control sobre las inversiones de los Fondos del SIP.	20
Reportes de valoración de la cartera de inversiones de los Fondos del SIP.	636
Reportes de cartera y control de límites de inversión Fondos del SIP.	325
Informes de control sobre casos especiales de las inversiones de los Fondos del SIP.	30
Informes sobre actualización o modificaciones a la normativa de inversiones de los Fondos del SIP, FRUV y mercado asegurador.	10
Generación de estadísticas de inversiones de los Fondos del SIP, FRUV y mercado asegurador.	236
Informes de control y seguimiento de las empresas capitalizadas.	11
Informes sobre actividades realizadas del área de inversiones para dar cumplimiento al D.S.N°3837 y D.S. N°2557.	73
Informes de control y validación de la cartera de inversiones del FRUV.	32
Reportes de control sobre la valoración de la cartera de inversiones del FRUV.	290
Informes sobre control de riesgo de Lavado de Dinero relacionado a inversiones en el Sistema Integral de Pensiones y mercado de asegurador.	2

## INVERSIONES DEL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES Y MERCADO ASEGURADOR

El valor de los Fondos del Sistema Integral de Pensiones alcanzó a US\$20.998 millones al 31 diciembre 2020, presentando un incremento del 9% respecto de la gestión anterior. Dicho Fondo se encuentra conformado por recursos de liquidez por USD282 millones y por el portafolio de inversiones administrados por las AFP, que alcanzó a US\$20.716 millones.

Las inversiones de los Fondos del SIP se concentran principalmente en valores de renta fija, como ser los DPFs y Bonos Bancarios, emitidos por Entidades de Intermediación Financiera nacionales, que representan un 59% del total del Fondo y valores emitidos por el Estado Plurinacional de Bolivia, que representan un 24% del total del Fondo, el restante 17% se encuentra en otras inversiones locales.

Las inversiones de los Fondos del SIP se encuentran valoradas a precios de mercado, conforme metodología de valoración emitida por ASFI. La rentabilidad nominal de los Fondos del SIP presentó un comportamiento decreciente, cerrando la gestión 2020 con rentabilidades nominales del 4,14% para Futuro de Bolivia AFP S.A. y 4,31% para BBVA Previsión AFP S.A, dicho comportamiento responde principalmente a las inversiones realizadas y a los hechos de mercado del valores.

El portafolio de inversiones del Fondo de Renta Universal de Vejez (FRUV), administrado por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2020, alcanzó a US\$497 millones, presentando un decrecimiento del 25% respecto de la gestión anterior, dicho portafolio se encuentra concentrado en valores de renta fija, como ser Depósitos a Plazo Fijo emitidos por Entidades de Intermediación Financiera, en un 87%, dichas inversiones se encuentran valoradas a precios de mercado conforme Metodología de Valoración emitida por ASFI. Asimismo, el Fondo mantiene una porción significativa de liquidez de US\$66 millones destinada al pago de la Renta Dignidad a nivel nacional.

Las inversiones admisibles del mercado asegurador alcanzaron a US\$662 millones al 31 de diciembre de 2020, presentando un decremento del 1% respecto de la gestión anterior, dichas inversiones se concentran en valores financieros, bienes inmuebles, inversiones en bienes raíces para la construcción de vivienda no suntuaria, recursos de liquidez, primas por cobrar, préstamos con garantía de pólizas y préstamos a rentistas.

Los valores financieros representan un 68% de las inversiones admisibles y los mismos se encuentran valorados a precios de mercado, por otra parte las inversiones en bienes inmuebles y construcción de vivienda conforman un 15% de las inversiones admisibles, el restante 17% de las inversiones admisibles se distribuye entre liquidez, préstamos con garantía de pólizas, préstamos a rentistas y primas por cobrar neta de provisiones.

Las entidades aseguradoras que operan bajo la modalidad de seguros generales y fianzas mantienen inversiones admisibles por un total de US\$195 millones, respecto a las inversiones admisibles que manejan las entidades aseguradoras y reaseguradoras que operan bajo la modalidad de seguros de personas por US\$466 millones, dentro de las cuales se encuentran las entidades de seguros previsionales.

Finalmente, el portafolio de inversiones financieras se encuentra concentrado en un 84% en valores emitidos por el sector privado y en un 16% en valores emitidos por el sector público.





GESTIÓN DE APOYO Y  
ASESORAMIENTO  
INSTITUCIONAL



# » DIRECCIÓN JURÍDICA

La Dirección Jurídica tiene por objeto prestar asesoramiento jurídico a la Máxima Autoridad Ejecutiva y Unidades Organizacionales que forman parte de la APS, para el cumplimiento de las atribuciones, objetivos y metas que tiene esta Entidad, observando en todo momento el cumplimiento de la Ley N 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones y la Ley de Seguros 1883 de 25 de junio de 1998, así como el ordenamiento jurídico con prevalencia de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Dirección Jurídica depende directamente de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la APS y está conformada por las Jefaturas Jurídicas de Pensiones, de Seguros, de Liquidaciones y Área Legal Administrativa.

En la gestión 2020, se cumplió con los objetivos planteados dentro de lo que es asesoramiento jurídico y atención de solicitudes sobre la otorgación de derechos y regulación en los ámbitos de Seguros y Pensiones, desarrollando las siguientes actividades:

## JEFATURA JURÍDICA DE PENSIONES

- » Se emitieron 163 Resoluciones Administrativas de Autorización de Entrega de Información a las AFP, a requerimiento de distintas Entidades, en el marco del artículo 152 de la Ley N°065, de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones.
- » Se emitieron 87 Certificaciones de Firmas Registradas a requerimiento de los interesados.
- » Se emitieron 14 Resoluciones Administrativas de Suspensión de Cobro de Renta Dignidad y Reposición de Cobro de Renta Dignidad, a partir de informes emitidos por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.
- » Se emitieron 24 Resoluciones Administrativas referentes a la Sustanciación de Procesos Administrativos Sancionatorios.
- » Se atendieron 63 Órdenes Judiciales y Requerimientos Fiscales.
- » Se prepararon expedientes en atención a 8 Recursos Jerárquicos interpuestos por los regulados para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP.
- » Se emitieron 18 Resoluciones Administrativas referentes a Normativa Regulatoria en Pensiones.
- » Se atendieron 23 Requerimientos en cumplimiento a la Ley N° 807 de Identidad de Género.

- Se emitieron 12 Memoriales en atención a Demandas Contencioso Administrativas y/o Acciones de Amparo Constitucional y otros.
- Se emitieron 214 Informes Legales.
- Por concepto de Procesos Administrativos Sancionatorios seguidos contra los regulados, aspecto corroborado con la Dirección Administrativa Financiera de la Entidad, se ha cobrado un total de Bs.-106.330,00 (se adjunta cuadro de la DAF).

## JEFATURA JURÍDICA DE SEGUROS

La Jefatura Jurídica de Seguros se encarga de la emisión de Certificados Únicos de Licitación Mensual para las Entidades Aseguradoras y la imposición de sanciones por incumplimientos de la normativa regulatoria emitida para el Mercado de Seguros, además de emitir criterios jurídicos sobre la normativa vigente de seguros, asimismo, se hace cargo de la revisión de propuestas, presentación de memoriales y emisión de resoluciones administrativas sobre:

- Autorización de constitución y funcionamiento.
- Incrementos y disminución de capital.
- Modificación a documentos constitutivos.
- Registro de Auxiliares del Seguro.
- Sustanciación y tramitación de procedimientos administrativos sancionatorios a los regulados del mercado de seguros.
- Respuesta a consultas, requerimientos, reclamos y otros.

Es en ese ámbito que se obtuvieron los siguientes resultados:

- Se emitieron 619 Notas Externas.
- Se emitieron 10 Resoluciones Administrativas Regulatorias, de las que destacan:
  - La aprobación del Texto Único y Uniforme de la Póliza de Seguros Obligatorio de Accidentes de la Trabajadora y el Trabajador en el Ámbito de la Construcción-SOATC.
  - La aprobación del Reglamento Operativo del Seguro para los Profesionales y Trabajadores en Salud relacionados con el Coronavirus (COVID-19).
  - La aprobación del Texto Único y Uniforme de la Póliza de Seguros Agrícola Comercial para Soya de Verano del Municipio de Cuatro Cañadas del Departamento de Santa Cruz.
- Se emitieron 140 Resoluciones Administrativas.
- Se emitieron 264 Informes.
- Se emitieron 186 Certificados Únicos.
- Se registraron nueve (9) solicitudes de nuevos Operadores, de los cuales:
  - Dos solicitaron la Constitución y Funcionamiento de Corredora de Reaseguros y Seguros.

- Uno requirió la Constitución y Funcionamiento de Entidad Aseguradora.
- Y seis pidieron registro como Auxiliares del Seguros.
- Se emitieron 60 Resoluciones Administrativa en el ámbito de la LGI/FT y/o DP.
- Y se emitieron seis (6) Memoriales y cinco (5) Circulares.

Finalmente, por concepto de Procesos Administrativos Sancionatorios seguidos contra los regulados, aspecto corroborado con la Dirección Administrativa Financiera de la Entidad, se ha cobrado un total de Bs63.682,22 (se adjunta cuadro de la DAF).

## JEFATURA JURÍDICA DE LIQUIDADAS.

Durante la gestión 2020, la Jefatura Jurídica de Liquidaciones desarrolló diferentes actividades, entre las cuales destacan las siguientes:

- La remoción y nueva designación de Síndico en todos los procesos de Quiebra que son tramitados a instancias de la APS ante los Juzgados de la ciudad de La Paz y Santa Cruz de la Sierra, apersonando al Lic. Oscar Ferrufino Morro, en su calidad de Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, a fin de que sea designado como nuevo Síndico en las seis (6) compañías en quiebra, de acuerdo al siguiente detalle:
  - Adriática Seguros y Reaseguros S.A. "en quiebra"
  - Seguros y Reaseguros Generales 24 de Septiembre S.A. "en quiebra"
  - La Fénix Boliviana S.A. de Seguros y Reaseguros "en quiebra"
  - Compañía de Seguros Unión S.A. "en quiebra"
  - Argos Compañía de Seguros S.A. "en quiebra"
  - La Mercantil de Seguros y Reaseguros S.A. "en quiebra"
- Dentro del proceso de quiebra de la compañía Adriática Seguros y Reaseguros S.A. "en quiebra", se logró ingresar a la etapa de Ejecución de Sentencia, por lo cual el Juez ordenó el avalúo de todos los bienes inmuebles y bienes muebles de propiedad de Adriática, designando al efecto a los respectivos profesionales Peritos Valuadores en las ciudades de Santa Cruz y La Paz.
- Se realizó las gestiones pertinentes a fin de resguardar los bienes de las entidades en Quiebra, asegurando que los mismos, generen rendimientos que beneficien a la masa de la quiebra.
- Se colaboró y asesoró al Interventor de las seis (6) compañías de seguro intervenidas, siendo estas:
  - Bolívar S.A. de Seguros "en liquidación".
  - Panamericana Compañía de Seguros y Vida Integra S.A. "en liquidación".
  - Compañía Americana de Seguros y Reaseguros S.A. "en liquidación".
  - Compañía Andina de Seguros y Reaseguros S.A. "en liquidación".

- Aon Bolivia S.A. Corredores de Seguros “en liquidación”.
- Aon Re Bolivia S.A. Corredores de Reaseguros “en liquidación”.

## ÁREA LEGAL ADMINISTRATIVA

La Dirección Jurídica, a través del Área Legal Administrativa, tiene como función principal, brindar asesoramiento jurídico en el ámbito de la legislación administrativa a la Dirección Ejecutiva, Direcciones y Unidades, de acuerdo a requerimiento, para lo cual realiza las siguientes actividades:

- Asesoramiento en la aplicación del ordenamiento jurídico administrativo; elaboración de Convenios Institucionales; elaboración de Resoluciones Administrativas Internas.
- Asesoramiento Legal en los procesos de contratación.
- Elaboración de Resoluciones Administrativas en el marco del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, este instrumento normativo y sus reglamentaciones regulan las contrataciones de las Entidades Estatales, siendo esta área la encargada de asesorar legalmente en los procesos de contratación, a través de la elaboración de Informes Legales, Resoluciones Administrativas de Adjudicación, Declaratoria Desierta, Anulación, Cancelación, Suspensión, Inicio de Proceso de Contratación por Excepción, elaboración de los contratos propiamente dichos en todas las modalidades de contratación.

A este efecto, el Área Legal Administrativa coordina con la Dirección Administrativa Financiera, varios aspectos que inciden en el logro de resultados satisfactorios y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Asimismo, se encarga de efectuar el registro y remisión de los Contratos a la Contraloría General del Estado en los plazos establecidos en la normativa vigente.

- Elaboración de Informes Legales y Resoluciones Administrativas Internas, cuidando de que las mismas no vulneren el ordenamiento legal vigente para la aprobación de distintas normas internas de la APS.
- Coadyuva en lo referente a la firma de Convenios de Cooperación Interinstitucional con instituciones estatales y/o privadas.
- Atiende requerimientos de opinión jurídica y aplicación de normativa legal vigente a casos específicos solicitados por diferentes Direcciones y Unidades de la institución, así como Informes Legales de Apoyo a los Informes de la Unidad de Auditoría Interna.

En así que en la gestión 2020, el Área Legal Administrativa, ha proyectado treinta y ocho (38) Resoluciones Administrativas Internas; de las cuales destaca, la Resolución Administrativa Interna APS/28-2020, mediante la cual se aprueba el reordenamiento administrativo de la APS.

Asimismo, elaboró cuarenta (40) Contratos Administrativos, nueve (9) Contratos Modificatorios de Comodato y ciento dos (102) Informes Legales.

# » DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

## ÁREA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

La Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental, del 20 de julio de 1990, define los sistemas y determina los conceptos, criterios y bases fundamentales de administración y control que se deben aplicar en todas las entidades del sector público, además establece y regula el régimen de responsabilidad por la función pública.

En este contexto, los sistemas para programar y organizar las actividades del Estado se contemplan mediante el Sistema de Programación de Operaciones, cuyo marco legal se sustenta en el Decreto Supremo N°3246 de 05 de julio de 2017: "Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones NB-SPO", y el Sistema de Organización Administrativa, sustentado en la Resolución Suprema N°217055 de 30 de mayo de 1997 "Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa NB-SOA".

Por lo expuesto y bajo el marco legal descrito precedentemente, la APS, mediante Resolución Administrativa Interna APS/23- 2018 del 18 de abril de 2018, aprobó su Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO y mediante Resolución Administrativa Interna APS/67-2018 del 25 de octubre de 2018 aprobó su Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa RE-SOA, ambos instrumentos de gestión son aplicación obligatoria.

En este marco, durante la gestión 2020, el Área de Planificación desarrolló sus principales acciones y actividades, alcanzando los siguientes resultados:

- » El Presupuesto Plurianual 2020 – 2024, Plan Operativo Anual - 2020 y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2020 de la APS fueron aprobados con Resolución Administrativa Interna APS/73-2019, del 19 de septiembre de 2019.
- » La Resolución Administrativa APS/05-2020, del 31 de enero de 2020, aprobó el Plan Operativo Anual - Presupuesto 2020 - Primer Ajustado, periodo enero-diciembre.
- » La Resolución Administrativa APS/45-2020, del 30 de septiembre de 2020 aprobó el Plan Operativo Anual - Presupuesto 2020 - Segundo Ajustado, periodo septiembre-diciembre.

### Seguimiento y Evaluación POA.

El seguimiento y la evaluación del POA Institucional se constituyen en un procedimiento compatibilizado que permite efectuar la evaluación del nivel de cumplimiento de las Acciones de Corto Plazo de gestión. Los resultados obtenidos se describen a continuación:

- » El grado de cumplimiento de las Acciones a Corto Plazo del Plan Operativo Anual 2020 del periodo de enero a diciembre mostró un nivel satisfactorio de ejecución física alcanzando el 91%, que equivale al 91% de eficacia de acuerdo al cuadro de “Indicadores de Gestión del Plan Operativo Anual Institucional”.
- » El avance efectuado por las Unidades Organizacionales de la APS, se encuentra en el rango de CUMPLE. La ejecución del presupuesto institucional de la gestión 2020 alcanzó el 91%, incluyendo las transferencias al TGN.

## Organización Administrativa.

En la gestión 2020 se realizó el Análisis Organizacional de la APS, estableciéndose la necesidad de realizar el reordenamiento administrativo de la institución. En este sentido, la APS aprobó mediante RAI 28/2020, de 31 de agosto de 2020, su Nueva Estructura Organizacional, la misma que se ajustó en el Organigrama mediante RAI 64-2020 y RAI 04-2021.

El 02 de octubre de 2019, la APS fue reconocida por IBNORCA, Organismo de Certificación en Bolivia, con la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad al Proceso de Fiscalización de Pensiones, bajo la norma boliviana NB/ISO 9001:2015, sustentada en el Certificado N°7124/2221, un logro que demuestra el compromiso de la APS de continuar con el resguardo de los derechos de los asegurados y beneficiarios mediante la ejecución del proceso de fiscalización de pensiones de acuerdo a estándares internacionales de calidad.

Con el propósito de mantener la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad NB/ISO 9001:2015, en la gestión 2020 se realizó la Evaluación Integral del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso de Fiscalización de Pensiones, de forma coordinada con la Jefatura de Fiscalización de Pensiones de la Dirección de Prestaciones y otras áreas organizacionales de la APS, proceso que permitirá contar con la evidencia necesaria para afrontar la Primera Auditoría de Seguimiento en la gestión 2021.

## SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Reglamento a la Ley N° 164 para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, señala que: “Se debe implementar los controles técnicos y administrativos que se requieran para preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, no repudio y confiabilidad de la información, brindando seguridad a los registros, evitando su falsificación, extravío, utilización y acceso no autorizado o fraudulento” y “Las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación en el desarrollo de sus funciones”

Mediante Resolución Administrativa 0051/2017, de 19 de septiembre de 2017, del Ministerio de la Presidencia - AGETIC, se aprobaron los “Lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las entidades del sector público”, en la que se estableció como responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, la conformación de un Comité de Seguridad de la Información.

Es así que en la gestión 2020, la APS designó al Profesional de Seguridad y Cumplimiento de la Información como Responsable de Seguridad de la Información y conformó el Comité de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios para tratar temas de tecnologías y seguridad de la información.

De acuerdo a los Lineamientos, el Profesional de Seguridad y Cumplimiento de la Información se hizo cargo de las siguientes funciones:

- » Gestión de accesos de usuarios internos y externos.
- » Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información.
- » Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
- » Concientizar continuamente en Seguridad de la Información.
- » Elaboración de normativa interna en Seguridad de la Información.
- » Coadyuva en la gestión de contingencias tecnológicas.

## JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

En cumplimiento al Decreto Supremo N°1793, de 13 de noviembre de 2013, y al Decreto Supremo N°3251, de 12 de julio de 2017, la Jefatura de Tecnologías de la Información – JTI en la gestión 2020 elaboró el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos que se aprobó con RAI 061-202, de 29 de octubre de 2020, por lo tanto, en el desarrollo actual de los nuevos Sistemas se emplea tecnologías de software libre.

En la gestión 2020 (22 de noviembre), la APS tuvo un incidente eléctrico que afectó al Centro de Procesamiento de Datos – CPD. A raíz de este incidente se vieron afectados varios sistemas ocasionando la no disponibilidad de los mismos, sin embargo, debido al trabajo coordinado de la JTI se restablecieron los servicios suspendidos.

Entre los principales logros de la JTI se destacan:

- » La implementación del Portal de Recepción de Correspondencia, mediante la cual se recibió 1.249 documentos firmados digitalmente entre septiembre y diciembre del 2020, haciendo uso de la firma digital en una fase inicial.
- » La implementación de un servicio web para la consulta de afiliaciones con el SENASIR - Servicio Nacional del Sistema de Reparto.
- » La habilitación de una plataforma de educación virtual, para capacitar a los Servidores Públicos de la APS, como también a personal externo respecto a la bases de la “Cultura del Seguro”. Este curso se encuentra disponible en el portal Web, desde noviembre 2020.
- » El desarrollo de nuevas funcionalidades en los sistemas de la APS, mejorando el proceso de carga de la información relacionada con afiliaciones y digitalizando los certificados y notas de rechazo para el SERESI - Servicio de Registro Cívico.
- » La actualización y el mantenimiento de los sistemas internos, como el correo electrónico y el sistema de almacenamiento en la nube, asimismo, se realizó la migración y centralización de los esquemas de bases de datos a una última versión del motor, garantizando la consistencia, estabilidad y seguridad de la información almacenada en las diferentes instancias de bases de datos.
- » La implementación de la herramienta de análisis empresarial “Power BI” para la explotación de información que la APS maneja, logrando generar de forma dinámica reportes, estadísticas y proyecciones entre otros.



# ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

## ATENCIÓN AL CIUDADANO

En el marco de la Ley N° 065 de Pensiones y regulación legal vigente, la Unidad de Atención al Ciudadano (UAC) dependiente de la Jefatura de Atención al Ciudadano y Comunicación Institucional, de acuerdo a sus funciones y competencias absuelve consultas y gestiona reclamos ante los Entes Regulados, desde su recepción hasta su conclusión, velando porque los derechos de las ciudadanas y ciudadanos en materia de Pensiones y Seguros, sean cumplidos.

Es así que durante la Gestión 2020, la Unidad de Atención al Ciudadano gestionó un total de 16.879 Consultas y Reclamos, de acuerdo a los siguientes datos:

- » 9.036 consultas, de las cuales 8.603 correspondieron a temáticas del SIP y 352 al Mercado de Seguros y 81 a otras temáticas.
- » 7.843 reclamos, de los cuales, 7.634 respondieron a temáticas del SIP, 197 al ámbito asegurador y 12 a otras temáticas.

Es importante destacar que la Unidad de Atención al Ciudadano, trabajó resguardando y protegiendo los derechos de la ciudadanía; habiéndose propiciado la continuidad en la atención durante el periodo de Cuarentena Total y Dinámica, a través de nuevos canales virtuales, como son el Whatsapp, Chat Bot y la página web de la APS.

Las tendencias en relación al SIP y al Mercado de Seguros, considerando Consultas y Reclamos, presentaron la siguiente fluctuación:



Fuente: DW SIRESERE

En el periodo junio/agosto, se advierte que fueron atendidas la mayor consultas y reclamos, que si bien fueron catalogadas como temáticas del SIP, éstas fueron realizadas por aquellas personas que realizan aportes a las AFP, y que se encontraban inhabilitadas para cobrar el Bono Universal, por lo que nos contactaron para obtener una respuesta sobre su situación.

Tendencia Consultas y Reclamos- Seguros  
Del 02 de enero al 31 de diciembre/2020

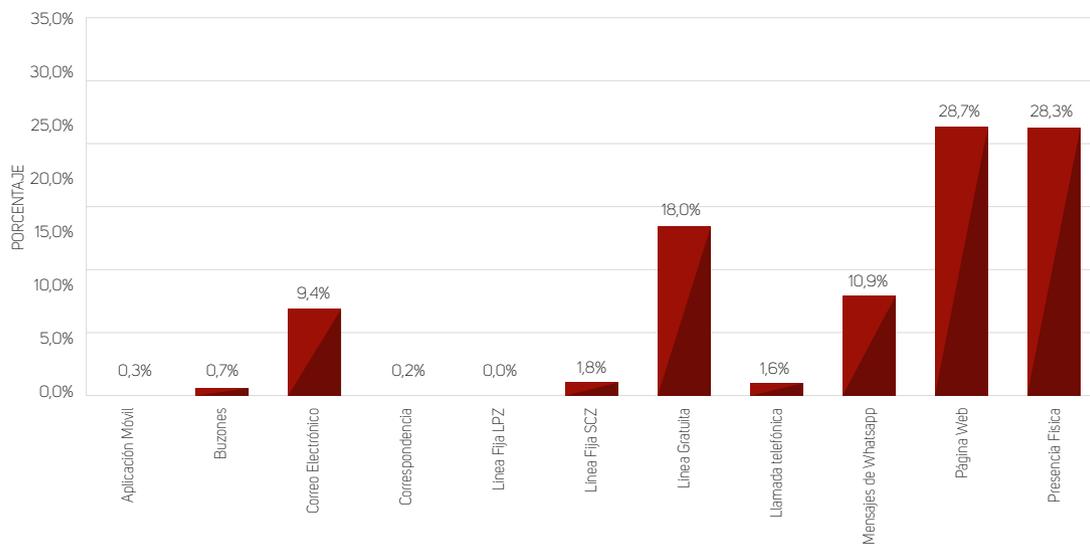


Fuente: DW SIRESERE

En el ámbito del Mercado Asegurador, se observa que hubo un mayor número de Reclamos y Consultas durante el periodo agosto/octubre, por temas relativos al diferimiento del pago de primas para los Seguros vinculados a créditos bancarios según disposición emanada por el Gobierno de turno. Sin embargo, también se atendieron consultas y reclamos relacionados al pago de primas para los Seguros de Salud, entre lo más relevante.

Finalmente, es importante destacar los canales de contacto que la APS ha dispuesto para atender las Consultas y Reclamos de la ciudadanía en su conjunto. Donde destacan el Formulario publicado en la página web y las atenciones presenciales en las plataformas de La Paz y Santa Cruz de la Sierra.

Consultas y Reclamos por Canal de Atención  
Del 02 de enero al 31 de diciembre/2020



Fuente: DW SIRESERE

## OTRAS ACTIVIDADES:

### » Participación en Ferias y Socializaciones de las leyes N°065 de Pensiones y N°1883 de Seguros:

Debido a la pandemia generada por el Coronavirus COVID-19, desde marzo fueron suspendidas las actividades masivas, como son las Ferias y las Socializaciones. Sin embargo, se logró participar presencialmente en 3 eventos feriales, como se detalla más adelante.

Asimismo, considerando la tendencia generada por la coyuntura, se generaron Espacios Virtuales, Centros de Negocios y Ferias, lo que permitió contactar a expositores y visitantes a través de plataformas virtuales.

Entonces la APS, a través de la Unidad de Atención al Ciudadano, participó en diferentes eventos, como se detalla a continuación:

#### Participación en Ferias

Nombre del Evento	Temas Expuestos	Fecha y Lugar
"Jornadas Informativas para el Adulto Mayor"	Sistema Integral de Pensiones y Ley de Seguros	12 de febrero (Oruro)
Feria en Conmemoración al Día Mundial de los Derechos de los Consumidores	Sistema Integral de Pensiones y Ley de Seguros	12 de marzo (La Paz)
Feria en Conmemoración al Día Mundial de los Derechos de los Consumidores	Sistema Integral de Pensiones y Ley de Seguros	12 de marzo (Santa Cruz)
Feria Virtual - COVID-2019 de la Seguridad Social	Información sobre el Sistema Integral de Pensiones	25 de septiembre.

Fuente: AACCI

#### Participación en Socializaciones

No.	Evento	Tema	Observaciones
1	Participación en el evento "Taller de Beneficios del SIP)",	Sistema Integral de Pensiones	Organizado, el 14 de febrero de 2020, por FEDECOMIN La Paz S.R.L. Con la participación de 100 personas.
2	Curso Virtual "Bases para una Cultura del Seguro"	Curso Básico Curso Intermedio	Publicado en la plataforma virtual Moodle de la APS: <a href="http://moodle.aps.gob.bo/moodle/">http://moodle.aps.gob.bo/moodle/</a>  Se abrió el Curso Virtual para los Agentes de Seguros y Corredores de Seguros y Reaseguros, en el marco de los Instructivos Especiales APS/50/2020 y APS/51/2020, desde el 10 al 31 de diciembre de 2020.

Fuente: AACCI

### » Gestión en elaboración, revisión y entrega de Certificados para el SERECI:

Dentro de los logros de la Unidad de Atención al Ciudadano, cabe destacar la puesta en producción del Sistema de Emisión de Certificados con código QR, herramienta que simplifica y desburocratiza la operativa manual, que anteriormente era ejecutada en un plazo promedio de diez (10) días, habiéndose reducido a tan solo un par de minutos, situación que favoreció a la ciudadanía interesada, dentro de la cual un porcentaje importante son adultos mayores, personas del interior y otras que acuden desde algunas provincias.

Si bien durante los meses de abril y mayo no fueron emitidos Certificados, debido a la cuarentena total, durante la gestión 2020 se gestionaron ochocientos trece (813).

» **Examen anual de habilitación para Promotores y Personal de Atención al Público de las Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP) y la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo para la Gestión 2021:**

Con el objetivo de que todo el personal que trabaja en las plataformas de atención al público de las Entidades Reguladas de la Seguridad Social de Largo Plazo, cuente con un conocimiento legal, técnico, operativo y administrativo de la normativa legal vigente, la APS, por mandato legal, toma un examen anual para habilitar al mencionado personal.

Con dicha prueba, éstos podrán cumplir sus responsabilidades que satisfagan a los usuarios del SIP, toda vez que se evalúan temáticas como Prestaciones y Beneficios del Sistema Integral de Pensiones – SIP, Fondo de Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad) y otra normativa relacionada.

En ese sentido, el examen anual de habilitación para Promotores y Personal de Atención al Público de las Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP) y la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo sobre el Sistema Integral de Pensiones – SIP para la gestión 2021, fue llevado a cabo el 24 de octubre de 2020.

Dada la coyuntura, éste se realizó virtualmente, mediante la Plataforma Moodle, abarcando las siguientes temáticas:

	TEMÁTICAS
1	Aseguramiento (Afiliaiones)
2	Estado de Ahorro Previsional
3	Prestaciones del SIP (Beneficios)
4	Recaudación y Mora (Cobranzas)
5	Renta Dignidad y Gastos Funerarios

- » De los **377** postulantes que tenían que aplicar los exámenes, se obtuvieron los siguientes resultados:
- Postulantes Habilitados, trescientos cincuenta y seis (**356**).
  - Postulantes Inhabilitados, diecinueve (**19**)
  - Postulantes que no asistieron por situaciones excepcionales y de fuerza mayor, dos (**2**).
- » Con la ejecución de la toma virtual del examen de habilitación, la APS, dio un salto importante hacia la transformación digital, cambiando fundamentalmente la forma en que operaba esta tarea, además de brindar valor a las entidades reguladas, las que cuantitativa y cualitativamente se liberaron de aspectos que anteriormente acarrearán una logística y presupuesto específico para el traslado de su personal a ciudades donde se tomaban los exámenes, además de la posibilidad de tener en un tiempo menor, las calificaciones de las pruebas.

- En virtud a lo dispuesto en la Resolución Administrativa SPVS-IP N° 1169 de 16 de diciembre de 2005, en diciembre se llevó a cabo el examen denominado “2da. Opción”, al cual se presentaron 20 personas, de las cuales fueron habilitadas 18 para desempeñar sus funciones durante la gestión 2021.

Adicionalmente, en el marco de la norma antes citada, nueve personas de nueva contratación, tanto de las AFP como de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, dieron examen en la misma fecha.

### ➤ **Curso Virtual “Bases para una Cultura del Seguro”:**

El Área de Atención al Ciudadano, gestionó a través de la Fundación PROFIN en su condición de ejecutor del Proyecto Seguros Inclusivos de la Cooperación Suiza, recursos económicos para promover la cultura de seguro en Bolivia, a través de un Programa Educativo.

En tal sentido, se consolidó el financiamiento para la elaboración de un programa virtual y recursos educativos multimedia para iniciar un proceso de educación en Seguros dirigido a estudiantes universitarios, colegios de profesionales, gremios y público en general.

En este marco se elaboró un programa de educación virtual en materia de Seguros”.

El objetivo central del programa fue, implementar un curso virtual y recursos educativos, para masificar la información y sensibilizar a la población sobre la importancia de adquirir un Seguro, como mecanismo de protección ante los riesgos y eventualidades.

El desarrollo del Curso Básico e Intermedio, fue presidido por un equipo conformado por Técnicos de la Dirección de Seguros y de la Unidad de Atención al Ciudadano. Además, se contó con la participación de personal de otras áreas durante la etapa de validación del programa, para luego realizar algunas complementaciones y ajustes identificados.

Posteriormente, hubo una fase de validación externa, de la cual participaron estudiantes universitarios.

Finalmente el personal de la APS se hizo cargo de la administración de la plataforma Moodle.

## COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

El Área de Comunicación Institucional también tuvo una gestión limitada, pero de igual manera aportó al logro de los objetivos institucionales, toda vez que se encargó de gestionar la publicación y difusión de documentos institucionales e información estadística, a través de piezas impresas y soportes virtuales.

De la misma manera, estuvo a cargo de la planificación, ajuste y realización de las Campañas Institucionales, que anualmente se inscriben en el POA de la Entidad, las mismas que estuvieron enmarcadas en temáticas institucionales, del Mercado de Seguros y el SIP.

Además estuvo a cargo de la edición, elaboración y difusión de Comunicados Institucionales, que tenían la finalidad de socializar y poner en conocimiento de las personas naturales y jurídicas, además de las Entidades Reguladas, las determinaciones emitidas por la Entidad, a través de Instructivos Especiales que se emitieron en el ámbito de la Cuarentena Rígida y que normaban aspectos operativos en el SIP y el Mercado de Seguros.

Asimismo, estuvo a cargo de la administración de las cuentas oficiales que la entidad mantiene en las redes sociales, como son el Facebook, el Twitter y el Youtube, difundiendo a través de éstas, además de la página Web Institucional, toda la información relevante determinada por la Dirección Ejecutiva.

El tema de Ferias presenciales se vio suspendido, pero se coadyuvó a la Entidad, en los aspectos de coordinación y relacionamiento, además de la producción de recursos gráficos, para la participación institucional en eventos virtuales.

Adicionalmente, y a solicitud de la Dirección Ejecutiva, el área también se encargó de las relaciones públicas institucionales y la coordinación de diversos aspectos con los diferentes públicos de la entidad, estableciendo criterios y canales de información y comunicación con entidades como el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Banco Central de Bolivia, la ASFI, la Fundación PROFIN, las AFP, la Gestora, las Compañías Aseguradoras, ABA y ABOCOSER.

En relación a la comunicación interna de la Entidad, a solicitud de la MAE, se administraron canales y herramientas que permitieron mantener un contacto permanente con todos los Servidores Públicos para así no solo difundir información relevante, si no para atender solicitudes del personal, al respecto de los problemas de salud generados por el COVID-19.

# » TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La lucha contra la corrupción es una tarea fundamental del proceso de la revolución democrática; por eso, apenas se asumió la responsabilidad de la transformación del Estado en el año 2006, el gobierno boliviano planificó y empezó a materializar una política nacional seria y una normativa responsable, creando institucionalidad en el país, para que en el contexto internacional, conozcan esta decisión y voluntad declinable, de repudio y combate a este mal que afecta a los estamentos de las sociedades del mundo, y que hasta la gestión 2019 estaba cumplimiento sus objetivos.

En la gestión 2020, la administración del Estado se caracterizó por ser deficiente, no existió dirección, ni orientación, y se convirtió en un nido de corrupción y un botín político de beneficios.

Sin embargo, rescatada la institucionalidad a finales de gestión, con un presidente electo democráticamente, se retomaron los desafíos de eficiencia, con el objetivo de transparentar la gestión de esta importante entidad, en beneficio de todos los bolivianos, en interpelación a la administración transitoria, que se caracterizó por “ser excluyente y corrupta”.

En este entendido, el Área de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS, con las deficiencias antes mencionadas, promovió, con sus limitaciones, la Transparencia en la Gestión Pública, mediante la formulación de algunas actividades dentro de la institución, en temas como Acceso a la información, Ética Pública, la Rendición Pública de Cuentas y el Control Social; además de identificar posibles actos de corrupción y/o negativa de acceso a la información, para denunciarlos ante las instancias correspondientes.

## RENDICIONES PÚBLICAS DE CUENTAS

Conforme a los objetivos priorizados en la gestión 2020, y en cumplimiento a los artículos 235 núm. 4 y 421 parágrafo II, de la Constitución Política del Estado, además de la Ley N° 341 del 05 de febrero de 2013 de “Participación y Control Social”, y el “Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas”, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 116/2018 de 04 de septiembre de 2018 y la Resolución N° 7/2020, de 29 de mayo de 2020, ambas del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, y considerando que esta última determinó que todas las entidades públicas deben realizar, de forma excepcional, su Rendición Pública de Cuentas Inicial de forma virtual, hasta el 30 de junio, debido a la cuarentena condicionada y dinámica debido a la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), la APS realizó la Rendición Pública de Cuentas Inicial el 24 de junio de 2020.

Al evento virtual asistieron 89 participantes, entre ellos, servidores públicos de diversas entidades, representantes de organizaciones sociales y civiles además de la ciudadanía en general, generando así, un espacio de diálogo abierto, donde el Control Social expuso sus inquietudes y suscribió el acta correspondiente.

## ACCESO A LA INFORMACIÓN

El Numeral 6 del Artículo 21 de la Constitución Política del Estado, establece que todos los bolivianos tienen el derecho a “Acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual y colectiva”.

Por lo expuesto, el Área de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, continuó con la implementación del Manual Técnico de Contenidos para la Evaluación y Seguimiento de Páginas Web Institucionales “Acceso a la información” como un lineamiento emanado por el Ministerio de Justicia y Transparencia institucional.

De la evaluación que se realizó a la Pagina web de la APS en la gestión 2020, donde se obtuvo un grado de cumplimiento del 96.77%, podemos destacar que ésta cuenta con líneas gratuitas de atención a la ciudadanía, formularios de quejas y reclamos en materia de Pensiones, Seguros y Denuncias por actos de corrupción, además de la normativa referente a la Entidad y sus funciones, la información institucional y otras conforme los lineamientos establecidos.

## TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Promover una cultura de transparencia en la gestión pública es uno de los retos más importantes para las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Es así que, a efectos de concientizar a todo el personal de la entidad, se difundieron mensajes sobre transparencia, haciendo hincapié en la importancia de esta temática. Adicionalmente, a través del correo electrónico institucional, se realizó una presentación, en formato de diapositivas, sobre los aspectos generales de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

## ÉTICA PÚBLICA

La Ley N°974 de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción establece que se debe promover el desarrollo de la Ética Pública en las servidoras, servidores y personal público.

En este sentido, al constituirse en un pilar central, la APS público y difundió en su Página Web la norma referente a Ética Pública, para que esté al alcance de todos los Servidores Públicos y de esta forma promover una cultura ética institucional basada en Valores y los Principios de la Constitución Política de Estado - CPE.

## LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, conforme lo establecido en la Ley N°974, tienen la atribución de realizar a denuncia o de oficio, gestiones de denuncia por posibles actos de corrupción, negativa injustificada de acceso a la información y por posibles irregularidades o falsedad de títulos, certificados académicos o profesionales de Servidores Públicos y Servidores Públicos.

En tal sentido, en la gestión 2020, se realizaron las gestiones de denuncia de cinco casos por posibles hechos de corrupción y dos de Negativa Injustificada de Acceso a la información, realizándose las acciones correspondientes según el caso y conforme normativa vigente.

Finalmente, se emitió recomendaciones de adopción de medidas correctivas y preventivas de fortalecimiento institucional tendientes a la mejora de la gestión de la Institución.





# ESTADOS FINANCIEROS



# ESTADOS FINANCIEROS

**BALANCE GENERAL**  
Del: 01/01/2020 Al: 31/12/2020  
(Expresado en Bolivianos)

1	ACTIVO		44.893.301,37
1.1	Activo Corriente		10.022.749,39
1.1.1	Disponible	1.451.335,47	
1.1.3	Exigible a Corto Plazo	8.201.252,79	
1.1.5	Bienes de Consumo	370.161,13	
Total Activo Corriente:			10.022.749,39
1.2	Activo No Corriente		34.870.551,98
1.2.1	Exigible a Largo Plazo	1.527.866,62	
1.2.2	Inversiones Financieras a Largo Plazo	84.035,00	
1.2.3	Activo Fijo (Bienes de Uso)	56.025.962,38	
1.2.4	(Depreciación Acumulada del Activo Fijo)	(22.773.672,11)	
1.2.5	Activo Intangible	2.378.134,88	
1.2.6	(Amortización Acumulada del Activo Intangible)	(2.371.774,79)	
Total Activo No Corriente:			34.870.551,98
Total Activo:			44.893.301,37
2	PASIVO		2.423.003,63
2.1	Pasivo Corriente		2.421.736,09
2.1.1	Obligaciones a Corto Plazo	2.411.655,09	
2.1.5	Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía	10.081,00	

Total Pasivo Corriente:			2.421.736,09
2.2	Pasivo No Corriente		1.267,54
2.2.1	Obligaciones a Largo Plazo	1.267,54	
Total Pasivo No Corriente:			1.267,54
3	PATRIMONIO		42.470.297,74
3.1	Patrimonio Institucional		42.470.297,74
3.1.1	Capital	20.722.886,48	
3.1.3	Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos	14.141.533,53	
3.1.5	Resultados	(7.198.307,72)	
3.1.6	Ajuste de Capital	11.101.226,24	
3.1.7	Ajuste de Reservas Patrimoniales	3.702.959,21	
Total Patrimonio			42.470.297,74
Total del Pasivo y del Patrimonio			44.893.301,37
8.1	Cuentas de Orden Deudoras		12.716.448,11
8.1.3	Títulos y Valores Recibidos	25.779,80	
8.1.7	Bienes Recibidos en Depósito	33,00	
8.1.8	Deudores de Gastos a Rendir	12.688.252,11	
8.1.9	Otras Cuentas de Orden Deudoras	2.383,20	
8.2	Cuentas de Orden Acreedoras		12.716.448,11
8.2.3	Responsabilidad por Títulos y Valores Recibidos	25.779,80	
8.2.7	Responsabilidad por Bienes Recibidos en Depósito	33,00	
8.2.8	Responsabilidad por Deudores de Gastos a Rendir	12.688.252,11	
8.2.9	Otras Cuentas de Orden Acreedoras.	2.383,20	

## ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES

5	RECURSOS CORRIENTES		108.488.122,24
5.4	Otros Ingresos		74.462.877,10
5.4.1	Tasas	74.189.940,80	
5.4.5	Multas	170.012,22	
5.4.9	Otros	102.924,08	
5.7	Transferencias Corrientes Recibidas		34.025.245,14
5.7.2	Del Sector Público No Financiero	34.025.245,14	
6	GASTOS CORRIENTES		121.784.461,50
6.1	Gastos de Consumo		37.597.805,86
6.1.1	Sueldos y Salarios	25.374.577,80	
6.1.2	Aportes Patronales	3.855.289,60	
6.1.4	Costo de Bienes y Servicios	4.519.186,00	
6.1.7	Depreciación y Amortización	3.848.752,46	
6.2	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad		292.182,28
6.2.2	Alquileres	217.920,00	
6.2.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	74.262,28	
6.5	Transferencias Otorgadas		83.894.473,36
6.5.2	Al Sector Público No Financiero	83.880.553,36	
6.5.4	Al Sector Externo	13.920,00	
		Resultado antes del Ajuste:	(13.296.339,26)
4	RESULTADOS POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN		(227.137,10)
4.1	Resultados por Exposición a la Inflación		439.526,28
4.2	Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes		(666.663,38)
		Resultado del Ejercicio:	(13.523.476,36)

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

## NOTA 1. ANTECEDENTES

La Ley de Pensiones N°065 de 10 de diciembre de 2010, otorga a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS la misión de supervisar, fiscalizar, controlar y regular a las personas naturales y jurídicas que desempeñan sus actividades en el ámbito de la Seguridad Social de Largo Plazo y del Mercado de Seguros.

La Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, entidad pública, técnica y operativa, con personería jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa financiera, legal y técnica se encuentra bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP.

### Ley de Pensiones

La Ley N° 065 de Pensiones de fecha 10 de diciembre de 2010, establece la administración del Sistema Integral de Pensiones compuesta por:

- a) Régimen Contributivo que considera la prestación de Vejez, Prestación de Invalidez, las Pensiones de Muerte derivadas de éstas y Gastos Funerarios.
- b) El Régimen Semicontributivo, que considera la Prestación Solidaria de Vejez, Pensión por Muerte derivada de éstas y Gastos Funerarios.
- c) El Régimen No Contributivo que considera la Renta Dignidad y Gastos Funerales.

### Ley de Seguros

El 25 de junio de 1998 se promulgó la Ley de Seguros N° 1883, que tiene por objeto regular la actividad aseguradora, reaseguradora, de intermediarios, auxiliares y entidades de prepago para que cuenten con la suficiente credibilidad, solvencia y transparencia, garantizando un mercado competitivo; así como determinar los derechos y deberes de las entidades aseguradoras y establecer principios de equidad y seguridad jurídica para la protección a los asegurados, tomadores y beneficiarios del seguro. La Ley de Seguros N° 1883 fue reglamentada mediante Decreto Supremo N° 25201 del 16 de febrero de 1998.

### Misión

La misión de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS es supervisar, fiscalizar, controlar y regular a los actores de la Seguridad Social de Largo Plazo y del Mercado de Seguros, resguardando los derechos de los Asegurados y Beneficiarios, cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes e informando a la sociedad en materia de Pensiones y Seguros.

### Visión

La Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS busca ser una institución reconocida por la sociedad, por su idoneidad y capacidad técnica, cimentada en las competencias de su capital humano y óptimos sistemas de control y fiscalización, que ha consolidado la confianza en el Sistema Integral de Pensiones y el Mercado de Seguros, defendiendo los derechos de

los asegurados y aplicando las políticas de Transparencia y Lucha contra la corrupción del Estado Plurinacional de Bolivia.

## NOTA 2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

### 2.1 Ejercicio

El ejercicio contable de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, corresponde al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.

### 2.2 Bases de preparación de los estados financieros

Los Estados Financieros de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros al 31 de diciembre de 2020, se expresan en moneda nacional y han sido elaborados de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI), aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 04 de marzo de 2005 y modificadas a través de la Resolución Suprema N° 227121 de 31 de enero de 2007.

La Contabilidad Gubernamental Integrada opera como sistema común, único y uniforme, integrador de los registros presupuestarios, económicos, financieros y patrimoniales, orientado a determinar los costos de las operaciones. Aplica los preceptos de la teoría contable, basados en la partida doble, en los principios de contabilidad generalmente aceptados y en las normas generales de contabilidad.

### 2.3. Criterios de Valuación

#### » Re expresión Estados Financieros

De acuerdo con el Comunicado MEFP/VPCF/DGCF/UIAF N°5/2020 – Presentación de los Estados Financieros 2020, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 38 de la NBSCI y en consideración a la Resolución del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia CTNAC N°03/2020 de 8 de diciembre de 2020, y a los principios de materialidad y relevancia, las cuentas contables no monetarias, se actualizarán en función de la variación del indicador Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) del 10 de diciembre de 2020, equivalente a Bs2,35998.

#### » Inversiones Titulos Valores

Las inversiones en Certificados de Aportación en las diferentes Cooperativas de Teléfonos, muestran su valor de mercado, manteniendo su costo, en razón a la invariabilidad del tipo de cambio de dólar americano.

#### » Patrimonio Neto

La Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, ajusta el total de su patrimonio existente al 31 de diciembre de 2020, según lo dispuesto por la Norma de Contabilidad N°3 del Colegio de Auditores de Bolivia (Modificada el 1° de septiembre de 2007) y de acuerdo al Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público.

#### » Ingresos

El registro de los ingresos es en base a efectivo, con excepción de los aportes de producción de seguros correspondientes al mes de diciembre de cada gestión, debido a que las empre-

sas presentan dos meses después la información validada de los Estados Financieros de las Entidades Aseguradoras remitida por la Dirección de Seguros.

## » Gastos

Los gastos corrientes fueron registrados bajo el criterio de base devengado, de acuerdo a las partidas establecidas en el clasificador presupuestario y normativa presupuestaria vigente emitida por el órgano rector.

### NOTA 3. ACTIVO DISPONIBLE

La cuenta del activo disponible al 31 de diciembre 2020, está compuesta de la siguiente manera:

#### CUENTA ÚNICA DEL TESORO - CUT

N° LIBRETA	DESCRIPCIÓN	REF.	SALDO AL 31/12/2020
313012001	Tasas de regulación (TR) - Pensiones		0,00
313012002	Aportes (S) Seguros	1	1.441.254,47
313012003	APS - Multas		0,00
	<b>TOTAL LIBRETAS CUT:</b>		<b>1.441.254,47</b>

(1) El saldo de la libreta representa los aportes de producción percibidos de las compañías de seguro, correspondiente a los meses de Septiembre y Noviembre de la gestión 2020, que no han sido transferidas al Tesoro General de la Nación al 31 de diciembre de 2020, debido a la insuficiencia de la cuota de caja de la clase de gasto 10 – Transferencias, por lo que, estos aportes serán transferidos en el primer trimestre de la gestión 2021.

### Cuenta Fiscal Moneda Nacional - Cuenta Fondo Rotativo

El Fondo Rotativo de la APS al 31 de diciembre de 2020, presenta saldo cero, al haber sido cerrado, en cumplimiento al Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2020, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y aprobado mediante Resolución Ministerial N° 498 de 01 de diciembre de 2020.

Sin embargo, en la cuenta corriente fiscal del Banco Unión N° 1-5989534 – Fondo Rotativo APS se manejan los recursos del Fondo Social de Empleados de la APS, cuyo registro es manual, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 29383 de 19 de diciembre de 2007.

Por otra parte, en la gestión 2020, la Lic. María Teresa Peralta Troche realizó un depósito por Bs10.081,00 por concepto de devolución de impuestos RC- IVA de gestiones anteriores, registrado en la cuenta Fondos en Custodia hasta que la Unidad de Recursos Humanos efectúe la rectificación y regularización ante el Servicio de Impuestos Nacionales.

### NOTA 4. EXIGIBLE A CORTO PLAZO

El exigible a corto plazo registra todas las cuentas por cobrar correspondientes a los aportes de producción del mercado de seguros devengados al cierre del ejercicio y a la deuda flotante administrativa generada al 31 de diciembre de 2020, cuyo detalle se adjunta en el acápite de desagregaciones, que son parte integrante de los Estados Financieros, cuyo resumen es como sigue:

## CUENTAS POR COBRAR CORTO PLAZO

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	REF.	SALDO AL 31/12/2020
13110	Cuentas por Cobrar Corto Plazo	1	3.994.763,22
	Compañías de Seguros - Seguros Generales y Fianzas	1	1.785.438,48
113110	Compañías de Seguros - Seguros de personas	2	9.396,00
13110	Contra cuenta Deuda Flotante Administrativa	3	2.411.655,09
	<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO:</b>		<b>8.201.252,79</b>

(1) La composición de la cuenta, corresponde a los aportes de producción de diciembre/2020 del mercado de seguros, devengados al cierre del ejercicio, importes preliminares hasta la conclusión de las auditorías externas a los Estados Financieros de las compañías de seguro.

(2) Cargo a cuentas por cobrar, por robo de una computadora portátil, según Resolución Administrativa N° 89/2020 del 31 de diciembre de 2020.

(3) El monto corresponde a la contra cuenta de la deuda flotante administrativa, originada en los procesos de contratación de bienes y servicios, sueldos y salarios, aportes y retenciones de sueldos del personal de la APS, devengados al 31 de diciembre de 2020.

## NOTA 5. BIENES DE CONSUMO

El manejo y registro de las operaciones de los bienes de consumo materiales y suministros se los realiza en el Sistema SIGMA - Módulo Almacenes, y están valuados bajo el método PEPS (primeros en entrar primeros en salir), de conformidad con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

Esta cuenta registra la existencia de materiales y suministros del Almacén Central de la APS, por un importe de Bs 370.161,13 cuyo detalle por partida presupuestaria, se presenta en anexo adjunto, en el acápite de Desagregaciones que son parte integrante de los Estados Financieros.

## NOTA 6. EXIGIBLE A LARGO PLAZO

Este rubro está compuesto por saldos deudores, provenientes del mercado de Seguros, cuyo origen data de la ex-Superintendencia Nacional de Seguros y Reaseguros, Transferencias de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, en cumplimiento a la Ley N° 065/2010, gastos de las Empresas de Seguros Liquidadas y Procesos Coactivos Fiscales instaurados a ex-funcionarios de la Ex-Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, cuyo resumen es como sigue:

### CUENTA POR COBRAR A LARGO PLAZO

N° CTA.	DESCRIPCIÓN	PARCIALES	SALDOS AL 31/12/2020
121	EXIGIBLE A LARGO PLAZO		1.527.866,62
1211	Cuentas por Cobrar a Largo Plazo		3.474.467,68
1211	Empresas Aseguradoras Liquidadas		73.376,81
	La Fenix Bolivia Seguros y Reaseguros	28.978,94	
	La Mercantil de Seguros	44.091,87	
	Panamericana	306,00	
1212	Otros		892,14
	Fondo de Desarrollo Campesino		892,14
1213	Documentos y Efectos a Cobrar a Largo Plazo		3.400.198,73

N° CTA.	DESCRIPCIÓN	PARCIALES	SALDOS AL 31/12/2020
	La Fenix Boliviana de Seguros	24.808,62	
	La Mercantil de Seguros	88.494,00	
	Adriática Seguros y Reaseguros	2.789.708,00	
	Seguros Unión	15.514,20	
	Seguros y Reaseguros 24 de Sept. S.A.	10.840,55	
*	Deudas de las compañías de seguros liquidadas y a procesos coactivos fiscales, instaurados a ex funcionarios de Ex-SPVS (Gestiones 1995 - 1999).	470.833,36	
	<b>Menos</b>		
1218	(Previsión para Incobrables a Largo Plazo)		-1.946.601,06

(\*) Se presenta en anexo adjunto el detalle desglosado en el acápite de Desagregaciones que son parte integrante de los Estados Financieros.

## Cuentas por Cobrar Gestiones Anteriores

Los saldos corresponden a cuentas por cobrar de las compañías de seguros declaradas en quiebra y que se encuentran en juzgados, por lo que, la Dirección Jurídica está coadyuvando a través del síndico, para que estas cuentas se vayan honrando, de acuerdo a grados y preferidos en juzgados.

Asimismo, por la vía administrativa la APS ha realizado gestiones de cobro, ubicación de la documentación origen, para el análisis de estos saldos y se ha logrado recuperar de la gestión 2012 a la gestión 2018 por Bs 218.724,36; por otro lado, existen procesos coactivos fiscales instaurados a ex funcionarios de la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros, que están bajo tuición de la Dirección Jurídica de la APS.

## Previsión para Incobrables Gestiones Anteriores

En la gestión 2011 se ha registrado Bs2.165.325,42 mediante asiento manual N° 229 de fecha 31/12/2011, importe determinado de acuerdo a los informes: INF/APS/DAF/AF/25/2011 e INF/APS/DAF/PTC/156/2011, correspondiente a cuentas por cobrar transferidas por la ASFI, en cumplimiento del Art. 190 de la Ley 065 de 10/12/2010.

La diferencia entre el monto inicial transferido citado precedentemente y el saldo a la fecha de cierre del presente ejercicio de Bs1.946.601,06 representa el 10.1% (Bs.218.724,36) de recuperación que ha realizado la APS, cuyas gestiones de cobro fueron realizadas entre las gestiones 2017 y 2018, las mismas que se encuentran detalladas en el siguiente cuadro:

NUMERO CPT.E.	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	PARCIAL	MONTO Bs
Saldo al 31 de diciembre 2011:					2.165.325,42
<b>Menos:</b>					
Gestiones de cobro y ajustes contables realizados de la gestión 2012 a la 2017			Varios	138.175,67	
C21- SIP	31/12/18	Dionicio Tapia	Proceso Coactivo 42/1993	17.781,12	
CON-61	31/12/18	René Alarado	Cargo de Cuenta 1995	952,79	
CON-92	31/12/18	Fondo de Desarrollo Campesino	Cargo de Cuenta 1995	61.814,78	218.724,36
<b>SALDO DE LA CUENTA AL 31/12/2020 :</b>					<b>1.946.601,06</b>

## NOTA 7. TITULOS Y VALORES A LARGO PLAZO

La cuenta registra las inversiones en Certificados de Aportación en la Cooperativa de Teléfonos La Paz (COTEL) y Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz (COTAS), manteniendo su costo, en razón a la invariabilidad del tipo de cambio de dólar americano desde la gestión 2013, cuyo saldo de la cuenta es de Bs84.035,00 y el detalle se presenta en anexo adjunto en el acápite de Desagregaciones que son parte integrante a los Estados Financieros.

## NOTA 8. ACTIVO FIJO

Los activos fijos se registran en el Sistema de Activos Fijos (SAF), bajo el método de línea recta, tomando en cuenta la vida útil de cada bien, de acuerdo a normativa vigente y re-expresados en función del tipo de cambio de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) del 10 de diciembre de 2020, equivalente a Bs2,35998.

A continuación, se presenta el cuadro resumen de la cuenta Activo Fijo – Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2020, así también se adjunta el cuadro completo en el acápite de desagregaciones que es parte integrante de los Estados Financieros, cuyo resumen es como sigue:

Nº CUENTA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE ACTIVOS	VALOR ACTUALIZADO AL 31/12/2020	DEPREC. ACUMULADA AL 31/12/2020	VALOR RESIDUAL AL 31/12/2020
1231	Activo Fijo en Operación		50.131.365,09	22.773.672,11	27.357.692,98
1231	Edificios	19	33.651.068,27	10.333.028,73	23.318.039,54
12312	Equipo de Oficina y Muebles*	4289	13.968.650,07	10.907.656,04	3.060.994,03
12314	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	1	310.985,41	310.985,41	1,00
12316	Equipo de Comunicaciones	476	1.596.439,49	963.511,57	632.927,92
12317	Equipo Educacional y Recreativo	113	110.502,86	49.801,75	60.701,11
12138	Otra Maquinaria y Equipo	178	493.718,99	208.689,61	285.029,38
1232	Tierras y Terrenos	16	5.784.684,73	0,00	5.784.684,73
<b>TOTAL ACTIVO FIJO :</b>		<b>5092</b>	<b>55.916.049,82</b>	<b>22.773.672,11</b>	<b>33.142.377,71</b>
1234	Otros Activos Fijos		109.912,56		
<b>TOTAL ACTIVO FIJO (BIENES DE USO) :</b>			<b>56.025.962,38</b>		

Nota (\*) En este grupo esta incluido el equipo de computación y equipo de oficina.

### Baja de activo

La Resolución Administrativa Interna N° 89/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, aprueba la baja contable del equipo de computador portátil, marca Hewlett Packard de 14", modelo PRO-BOOK 440 G1, Serie N° 2CE350205L, código de activo N° 020100064, por la causal de robo, por un monto de Bs3.342.14, quedando con valor residual de Bs1,00, en libros.

### Bajas por Obsolescencia

La Empresa Consultants S.R.L. SEDEFI & EM, en su informe final recomienda la baja de 338 activos fijos por obsolescencia, los mismos que se encuentran pendientes de disposición, según normativa vigente, debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, por la pandemia del Coronavirus COVID 19, en la gestión 2020.

## Disposición Definitiva de Bienes

Producto de la Consultoría efectuada por la Empresa Consultants S.R.L. SEDEFI & EM, se aprobó la Resolución Administrativa No. 107/2019 en fecha 27 de diciembre de 2019, mediante la cual se dispone la Enajenación, a través de la Transferencia Gratuita entre Entidades Públicas y/o donación de 621 activos fijos, quedando pendiente de ejecución, debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, por la pandemia del Coronavirus COVID 19, en la gestión 2020.

## Otros Activos

De acuerdo al Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público se encuentran registrados en esta cuenta todos los libros adquiridos por la entidad, que constituyen la Biblioteca de la APS, custodiados en el Archivo Central, su saldo al 31 de diciembre del 2020 es de Bs109.912.56, cuyo detalle se adjunta en acápite de desagregaciones que son parte de los Estados Financieros.

## NOTA 9. ACTIVO INTANGIBLE

El activo intangible es valuado a su costo de adquisición y actualización al tipo de cambio de la Unidad de Fomento de la Vivienda (UFV) al cierre del ejercicio. La amortización de la gestión fue calculada de acuerdo a normativa vigente, otorgándole una vida útil de 5 años como máximo, tiempo suficiente para extinguir los valores al final de la vida útil, cuyo detalle desglosado se presenta en anexo adjunto en el acápite de Desagregaciones que son parte integrante a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente resumen:

N° CTA.	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2020
125	ACTIVO INTANGIBLE	
125	Activo Intangible	2.378.134,87
	Menos:	
126	Amortización Acumulada del Activo Intangible	2.3717.774,79

## NOTA 10. OBLIGACIONES A CORTO PLAZO

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2020, corresponde a la deuda flotante generada al cierre de gestión, cuyo detalle se presenta en anexo adjunto al acápite de Desagregaciones que son parte integrante a los Estados Financieros, de acuerdo al siguiente resumen:

N° CTA.	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/12/2020
211	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	2.411.655,09
2111	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2.411.655,09
2111	Deuda Flotante Administrativa de la Gestión	262.107,29
2113	Sueldos y Salarios diciembre 2020	1.844.413,66
2114	Aportes y Retenciones de sueldos 2020	305.134,14

## NOTA 11. OBLIGACIONES A LARGO PLAZO

El saldo total de la cuenta es de Bs1.267,54 que corresponde a cuentas por pagar de la gestión 2016 por Bs1.161,00 y de la gestión 2015 por Bs106,54, cuya gestión de pago se realizará en la gestión 2021.

## NOTA 12. PATRIMONIO NETO

El ajuste de las cuentas del patrimonio se realizó en cumplimiento a la Norma de Contabilidad No. 3 – Estados Financieros a Moneda Constante del Colegio de Auditores.

Al cierre del ejercicio, se ajustó el total del patrimonio establecido al cierre del ejercicio anterior, actualizado en función de la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) del 10 de diciembre de 2020, respecto de la moneda nacional ocurrida entre ambas fechas y de acuerdo al Comunicado MEFP/VPCF/DGCF/UIAF N°5/2020 – Presentación de los Estados Financieros 2020.

### Ajuste de Capital

El saldo de la cuenta Capital Institucional, Transferencias y Donaciones de Capital, Ajuste de Capital y Patrimonio Público, establecidos al cierre del ejercicio anterior, se actualizó en función de la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) del 10 de diciembre de 2020, respecto a la moneda nacional, ocurrida entre ambas fechas de cierre. El ajuste de esta cuenta se registra debitando la cuenta Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes con crédito en la cuenta Ajuste de Capital.

### Ajuste de Reservas Patrimoniales

Los saldos de las cuentas de Reservas por Revalúo Técnico de Activos Fijos, Ajuste Global del Patrimonio y Ajuste de Reservas Patrimoniales, establecidos al cierre del ejercicio anterior, fueron actualizados en función de la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) del 10 de diciembre de 2020, respecto de la moneda nacional ocurrido entre ambas fechas. El ajuste a estas cuentas, es con débito a la cuenta Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes, acreditando la cuenta Ajuste Reservas Patrimoniales.

El resumen de la cuenta Patrimonio es como sigue:

Nº CUENTA	DETALLE	SALDO AL 31/12/2020
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>42.471.850,31</b>
<b>31</b>	<b>Patrimonio Institucional</b>	<b>42.471.850,31</b>
<b>311</b>	Capital	<b>20.722.886,48</b>
3111	Capital Institucional	20.722.886,48
<b>313</b>	<b>Reserva Revalúos Técnicos de Activos Fijos</b>	<b>14.141.533,53</b>
<b>315</b>	<b>Resultados</b>	<b>-7.196.755,15</b>
3151	Resultados Acumul. De Gestiones Anteriores	6.325.165,83
3153	Resultado del Ejercicio	-13.521.920,98
<b>316</b>	<b>Ajuste de Capital</b>	<b>11.101.226,24</b>
<b>317</b>	<b>Ajuste de Reservas Patrimoniales</b>	<b>3.702.959,21</b>

## NOTA 13. CUENTAS DE ORDEN

De acuerdo al plan de cuentas emitido por la Contaduría General del Estado, no se adecuan las cuentas de orden a los conceptos utilizados por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS, por lo que se realizó la readecuación de la siguiente manera:

### Cuenta 81300 Títulos y Valores Recibidos

En esta cuenta se registran las Boletas de Garantía por cumplimiento de contrato, emergentes de procesos de contratación de bienes y servicios vigentes al 31 de diciembre de 2020, por un monto de Bs25.779,80

### Cuenta 81700 Bienes Recibidos en Depósito

Bienes remanentes de las remodelaciones efectuadas en ambientes de la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, realizado para la darle mejor funcionalidad de espacios, registrados a su valor nominal de Bs1,00 solo para fines de control, cuyo detalle se presenta en anexo adjunto al acápite de Desagregaciones que son parte integrante a los Estados Financieros, el importe al 31 de diciembre de 2020 es de Bs33.-

### Cuenta 81800 Deudores de Gastos a Rendir

Se origina en saldos por cobrar a los entes gestores de la Seguridad Social por contribuciones de aportes registrados por el ex Instituto Nacional de Seguros de Pensiones-IBSS, Entidad que fue extinguida por Ley N° 1732 de 29 de noviembre de 1996, la creación de la ex Superintendencia de Pensiones, Institución que a su vez fue fusionada a la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros; asimismo de acuerdo a los artículos 34,35,36,37,38,39 y 40 del Decreto Supremo N° 71 de 9 de abril de 2009, se crea a Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones, con todas las atribuciones y la Ley de Pensiones, que a su vez es modificada por la ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y se constituye en la actual Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, cuyo saldo sin movimiento al 31 de diciembre de 2020 es de Bs12.688.252,11, el desglose se presenta en anexo adjunto al acápite de Desagregaciones que son parte integrante a los Estados Financieros.

En la gestión 2019, por recomendación de Auditoría Interna correspondiente al examen de confiabilidad de los Estados Financieros 2018, mediante Informe N° INF/APS/UAI/02/2019, respecto al tratamiento que se dará a las Cuentas de Orden 8.1.8 "Deudores de Gastos a Rendir" y 8.2.8 "Responsabilidad por Deudores por Deudores de Gastos a Rendir", se ha realizado la revisión histórica de la composición de los saldos desde su origen desde la gestión 1994 hasta la gestión 2019, según informe N° INF/DAF/189/2019 de 6 de noviembre de 2020.

Sin embargo, en la gestión 2020 debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, por la pandemia del Coronavirus COVID 19 y a las restricciones presupuestarias, no ha sido posible la contratación de un consultor de línea para dar cumplimiento a las recomendaciones del informe de auditoría N° INF/APS/UAI/02/2019, por lo que, mediante informe N° INF/DAF/52/2021 de 9 de febrero de 2021 se sugieren nuevas acciones a seguir para la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna.

## Cuenta 81990 Otras Cuentas de Orden

Esta cuenta registra las multas a las entidades reguladas por la APS del área de seguros y de pensiones, mismas que fueron canceladas parcialmente del total de la cuenta, este saldo se encuentra aun con resoluciones sancionatorias pendientes de pago al 31 de diciembre de 2020, por un monto de Bs2.383.20, cuyo detalle se presenta en anexo adjunto en el acápite de Desagregaciones que son parte integrante de los Estados Financieros.

## NOTA 14. INGRESOS

Los ingresos de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, provienen de las recaudaciones previstas en materia de:

### Pensiones

De acuerdo al Artículo 180 de la Ley de Pensiones N° 065 de 10 de diciembre de 2010, determina que, hasta la resolución de Contratos con las Administradoras de Fondos de Pensiones, éstas continuarán pagando la Tasa de Regulación a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros o al Organismo de Fiscalización, según corresponda.

De acuerdo a la adenda de modificación al Contrato con las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), a partir del año 2000 la tasa de regulación se fija en la suma de \$us. 700.000,- Setecientos Mil 00/100 Dólares Americanos, que serán pagados en cuotas trimestrales dentro de los primeros diez (10) días de cada trimestre. En cada caso, el valor de la tasa de regulación provendrá de las comisiones que la AFP cobre por concepto de sus servicios.

El Decreto Supremo N° 2248 del 14/01/2015, se constituye la Empresa Pública Nacional Estratégica denominada "Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora), bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Pública, otorgándole un plazo de 18 meses para el inicio de sus actividades.

Mediante Decreto Supremo N° 2802 del 15/06/2016, se amplía el inicio de actividades de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) en quince (15) meses adicionales.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 3333 del 20/09/2017 se amplía hasta dieciocho (18) meses el inicio de actividades de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora).

Finalmente, según Decreto Supremo N° 3837 del 20/03/2019 se amplía en treinta (30) meses el inicio de la Gestora Pública, teniendo como inicio de actividades de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) el mes de septiembre de la gestión 2021.

Bajo este contexto, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros durante la gestión 2020 ha percibido las Tasas de Regulación de Pensiones y han sido transferidas al Tesoro General de la Nación.

### Seguros

Artículo 42 de la Ley de Seguros N° 1883 de 25 de junio de 1998, establece que, las actividades de la Superintendencia (hoy Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros) se

financiarán mediante una aportación que deberá ser deducida del monto total de las primas brutas producidas por las entidades aseguradoras o de los ingresos brutos de las personas sujetas a supervisión.

La aportación no podrá exceder al dos por ciento (2%) de las primas netas producidas para Ramos Generales y el uno por ciento (1%) los seguros obligatorios, los previsionales y los de vida, porcentajes calculados sobre las primas netas producidas, cuyas recaudaciones son transferidas al Tesoro General de la Nación.

## Multas de Pensiones y Seguros

Recursos específicos provenientes de la aplicación de sanciones impuestas a los entes regulados de pensiones y seguros, como resultado de la gestión de fiscalización y regulación, en el marco del Inciso b), Artículo 168 de la Ley de Pensiones N° 065 de 10 de diciembre de 2010, el cual establece entre las funciones y atribuciones del Organismo de Fiscalización, fiscalizar, supervisar, regular, controlar, inspeccionar y sancionar a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Entidad Pública de Seguros, Entidades Aseguradoras u otras entidades bajo su jurisdicción, de acuerdo a la Ley de Seguros y los reglamentos correspondientes.

Los procedimientos administrativos sean sancionatorios o regulatorios plasmados mediante actos administrativos reflejados en una Resolución Administrativa, son pasibles de ser recurridas, mediante Recursos de Revocatoria o Jerárquicos.

## Transferencias Recibidas

Corresponde a los montos que se reflejan con la generación automática que realiza el sistema SIGEP de comprobantes espejos, vale decir que por cada comprobante de gasto se genera un comprobante de ingreso C21 de transferencia del Tesoro General de la Nación paralelo, de manera automática, cuyo monto ha sido conciliado y no existe diferencia alguna, de acuerdo al siguiente cuadro:

FUENTE	DESCRIPCION	MONTO TOTAL EN Bs
	<b>Total Ejecución Presupuestaria</b>	<b>117.905.798,50</b>
	<b>Menos:</b>	
	Transferencias al TGN	83.880.553,36
41 -111	<b>Total Ejecución de Gastos</b>	<b>34.025.245,14</b>
	<b>Menos:</b>	
41-111	<b>Generación Espejos Ingresos</b> (Transferencias Corrientes por Subsidios y Subvenciones)	<b>34.025.245,14</b>
	<b>DIFERENCIA :</b>	<b>0,00</b>

## Disminución y cobro de otros activos financieros

**Aportes por Cobrar**, son recursos específicos del mes de diciembre de la gestión anterior por aportes de seguros no cobrados y devengados al cierre del ejercicio.

Los registros de los aportes de producción se los realiza en el mes de abril, por la información validada de los estados Financieros de las Entidades Aseguradoras remitida por la Dirección de Seguros.

## Recuperación Pecuniaria de Entidades Liquidadas (Gestiones Anteriores)

Recursos específicos provenientes del pago de recursos en recuperación pecuniaria de Compañías en Liquidación y Quiebra de Seguros. Al respecto aclarar que la APS realiza gastos emergentes de las funciones que ejerce la Máxima Autoridad Ejecutiva, en su calidad de Síndico en los procesos de quiebra consignados en los Artículos 1685, 1686 y 1689 del Código de Comercio, gastos que son devueltos por las citadas Compañías e ingresan a la institución provenientes de dichas devoluciones.

La base de registro de los ingresos es efectiva, con excepción de los provenientes de los aportes de producción de seguros correspondientes al mes de diciembre de cada gestión, esto debido a que dos meses después las empresas presentan la información validada de los Estados Financieros de las Entidades Aseguradoras remitida por la Dirección de Seguros.

### NOTA 15. GASTOS

Durante la gestión 2020, los gastos corrientes y las transferencias corrientes fueron ejecutados y registrados de acuerdo con el Presupuesto Aprobado y las modificaciones presupuestarias aprobadas.

El presupuesto institucional de la APS para la gestión 2020, ha sido aprobado mediante Ley N° 1267 de 20 de diciembre de 2019, conformado de acuerdo al clasificador de gastos de la siguiente manera:

#### » Gasto Corriente

El presupuesto de gastos está compuesto de los siguientes grupos de gastos:

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	DETALLE
100000	Servicios Personales	Pago de sueldos, colaterales, aguinaldos y asignaciones familiares al personal permanente.
200000	Servicios No Personales	Pago de servicios básicos, mantenimiento, publicidad, capacitación, consultores de línea, consultorías por producto y otros servicios.
300000	Materiales y Suministros	Pago de refrigerios y adquisición de útiles de escritorio y oficina, papel, productos de artes gráficas, repuestos y accesorios de activos fijos y otros.
400000	Activos Reales	Adquisición de muebles, equipos de computación, equipos de comunicación y otros.
700000	Transferencias	Transferencias por tasas de regulación de seguros y pensiones; así como multas de pensiones y seguros.
800000	Impuestos y Regalías	Pago a impuestos nacionales y por tasa a derechos reales.

#### » Pago proceso de Fiscalización SENASIR

En la gestión 2017 el Servicio Nacional del Sistema de Reparto SENASIR según nota SENASIR/FISCA/NOT.104/2017 de fecha 25 de abril de 2017, comunica el inicio del proceso de fiscalización a la Ex Superintendencia Nacional de Seguros y Reaseguros, correspondiente al pago de aportes devengados al Seguro Social de Largo Plazo, por los regímenes básico y complementario por el período mayo 1982 a abril 1997.

Durante las gestiones 2017 y 2018 la APS y el SENASIR, han llevado a cabo la revisión y búsqueda de la documentación que respalde el pago de aportes del período señalado en el párrafo anterior, resultado de dicha labor se determinó que la Ex Superintendencia Nacional de Seguros y Reaseguros, omitió el pago de aportes devengados al Seguro Social de Largo Plazo por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1985, diferencia de Tasa de Aporte Laboral de los meses de enero y febrero de 1992 y diciembre de 1994 y por diferencia de Salario Cotizable de agosto 1992 y mayo 1996, lo que originó la remisión de la nota SENASIR/UNI.FISCA.Nº2047/2019, mediante la cual hacen conocer a la APS el monto actualizado de la deuda por los conceptos y periodos señalados precedentemente por Bs 299.244,32 (Doscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro 32/100 Bolivianos). La APS en fecha 29 de noviembre de 2019 mediante comprobante de egreso C-31 No. 1099 se realiza el pago.

En la presente gestión, según nota Cite: APS-EXT.DAF/350/2020 de fecha 4 de noviembre 2020, se solicita la remisión de conformidad del pago realizado en la gestión 2019.

### » Transferencias

Las transferencias corrientes corresponden a los ingresos percibidos con fuente 20 – 230 Recursos Propios, por concepto de tasas de regulación de aportes de pensiones y seguros, multas de pensiones y seguros, en el marco de la normativa detallada en el acápite de ingresos, esta recaudación se transfiere en su totalidad al Tesoro General de la Nación en cumplimiento al Decreto Supremo Nº 71 del 7/04/2009, Disposiciones Transitorias – Artículo Transitorio.

En la presente gestión se ha transferido al Tesoro General de la Nación, el monto de Bs10.729.443.03, correspondiente a ingresos de la gestión 2019, ejecutado con presupuesto de la gestión 2020.

Cabe mencionar que, el corto circuito fortuito ocurrido el domingo 22 de noviembre de 2020, en las oficinas de la APS, ubicadas en el Edificio Torres Gundlach, ocasionó daños en algunos equipos del Data Center, habiéndose perdido información sobre los partes de producción de seguros, misma que se encuentra en proceso de recuperación, razón por la cual, hubo retraso en la consolidación y remisión de información del Sistema SIREDIS de la Dirección de Seguros a la Dirección Administrativa Financiera, por lo que, no fue posible reprogramar la cuota de caja necesaria, acorde a los montos definitivos de ingresos para la transferencia al TGN, quedando pendiente un importe de Bs1.441.254,47, que serán transferidos en el primer trimestre de la gestión 2021.

## NOTA 16. SITUACION TRIBUTARIA

La Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS, por ser una institución descentralizada sin fines de lucro, está exenta por Ley de los impuestos que gravan actividades de ingreso con fines de lucro, excepto por la obligación como agente de retención del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado RC-IVA.

## NOTA 17. DESIGNACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA APS

Durante la gestión 2019 - 2020, en la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS, se designaron las siguientes Máximas Autoridades Ejecutivas:

- » Dr. Nelsón Martinic Vásquez, designado según Resolución Suprema N° 26098 de fecha 20 de noviembre de 2019, a partir del 20 noviembre de 2019 hasta el 19 de enero de 2020.
- » Lic. Cristian Erick Decormis Chávez, designado mediante Resolución Suprema N° 26242 de fecha 16 de enero 2020, a partir del 21 de enero hasta el 11 de diciembre de 2020.
- » Lic. Oscar Ferrufino Morro, designado según Resolución Suprema N° 27322 de fecha 10 de diciembre de 2020, a partir del 14 de diciembre de 2020.

En este contexto, la responsabilidad sobre la emisión de los Estados Financieros de la gestión 2020 abarca el periodo de tiempo en el cual estaban designadas dichas Autoridades Ejecutivas.

## NOTA 18. CONTINGENCIAS

La Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, declara no tener contingencias probables de ninguna naturaleza más allá de las registradas contablemente.

## NOTA 19. HECHOS POSTERIORES

Posteriormente a lo mencionado, en los párrafos precedentes, no se han producido hechos o circunstancias que afecten en forma significativa, los estados financieros de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS.



# »» DICTAMEN DE AUDITORÍA INTERNA



La Paz, 27 de febrero de 2021  
**INF/APS/UAI-01/2021**

Señor  
Lic. Oscar Ferrufino Morro  
**Director Ejecutivo**  
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN**  
**Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS**  
Presente.-

Señor Director Ejecutivo:

En cumplimiento de los artículos 15° y 27° inciso e) de la Ley N° 1178 e Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2020, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hemos examinado la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, que a continuación se detallan:

- Balance General
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento

Y los siguientes Registros y Estados Financieros, con fecha de cierre al 31 de diciembre de 2020, como ser:

- Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos
- Notas a los Estados Financieros
- Inventario de Activos Fijos
- Inventario de Activos Intangibles
- Inventario de Existencias o Almacenes
- Estados de Cuenta, Libros y Registros Auxiliares

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
WKSQ/JLRQ/SMV

Pág. 1 de 3



Oficina Central - La Paz  
Calle Reyes Ortíz N° 73 esa. Federico Zuazo, Torres Gandiach, Torre Este, Piso 4  
Casilla Postal: 10794 | Teléfono: (591-2) 2331212 | FAX: (591-2) 2312223  
✉ [contactenos@aps.gob.bo](mailto:contactenos@aps.gob.bo) [www.aps.gob.bo](http://www.aps.gob.bo)



La preparación de los estados financieros detallados, estados de cuenta e información complementaria es responsabilidad de la Máxima Autoridad

Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una Opinión sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, en base a nuestra auditoría.

Hemos efectuado nuestro examen de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado, aprobadas mediante Resolución N° CGE-094/2012 de 27 de agosto de 2012, las cuales requieren que planeemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Registros y Estados Financieros estén libres de errores o irregularidades significativas. La auditoría incluye, el examen en base a pruebas selectivas de evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los Registros y Estados Financieros, la evaluación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aplicadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto; para los Estados de Ejecución Presupuestaria, se ha considerado la aplicación de la Resolución Ministerial N° 704/89 y la Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para emitir una opinión.

En nuestra opinión, los registros y estados financieros de la APS, presentan información confiable en todo aspecto significativo, la situación patrimonial y financiera, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto, los flujos de efectivo, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos y los cambios en la cuenta ahorro inversión y financiamiento al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y Presupuesto.

Las Cuentas de Orden 8.1.8 "Deudores de Gastos a Rendir" y 8.2.8 "Responsabilidad por Deudores de Gastos a Rendir", ambas con un saldo de Bs12.688.252,11 se originan en saldos por cobrar a los entes gestores de Seguridad Social por contribuciones de aportes registrados por el ex - Instituto Nacional de Seguros de Pensiones, Institución extinguida por la Ley 1732 de 29/11/1996 con la creación de la ex Superintendencia de Pensiones, institución

p

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
WKSJG/JLRQ/SMV

Pág. 2 de 3



Oficina Central - La Paz  
Calle Reyes Ortiz N° 73 esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4  
Casilla Postal: 10794 Teléfono: (591-2) 2331212 FAX: (591-2) 2312223  
✉ contactenos@aps.gob.bo 🌐 www.aps.gob.bo



que a su vez, fue sustituida por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, a cuya extinción, fueron transferidas a la AP, actual APS. Al respecto, la Dirección Administrativa Financiera al 31 de diciembre de 2020, por efectos de la pandemia del Coronavirus (Covid-19), no ha realizado acciones a efectos de recuperar estos importes, continuando con su registro en Cuentas de Orden, mientras se determine su exigibilidad.

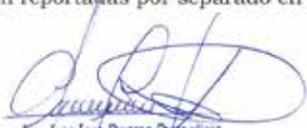
El Exigible a Largo Plazo se halla conformado, en su mayoría, por deudas

correspondientes de las Compañías de Seguros en Liquidación, originadas por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, transferidas, inicialmente a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y, posteriormente, a la APS, en cumplimiento de la Ley 065 del 10 de diciembre de 2010, cuya recuperación o cobro, está siendo gestionado a través de la vía judicial.

El Exigible a Largo Plazo, transferido por la ASFI, incluye la cuenta "Previsión para Incobrables a Largo Plazo", originadas igualmente en la época de la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, la cual va disminuyendo en la medida que las cuentas son recuperadas.

Nuestro examen ha sido realizado en el ejercicio de la función de auditores internos de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, y como resultado del mismo emitimos el presente informe para uso exclusivo de su Autoridad, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Contraloría General del Estado y la Dirección General de Contabilidad Fiscal.

Por otra parte, como resultado del examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, han surgido observaciones de control interno, las cuales son reportadas por separado en el Informe N° INF/APS/UAI/02/2021.



Lic. Jose Luis Riveros Quenallata  
SUPERVISOR DE AUDITORÍA INTERNA  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS



Silvia Molina Velez  
AUDITOR INTERNO  
JEFATURA DE AUDITORÍA INTERNA  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS



Lic. Wilma A. Segovia Garreta  
JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
WKSQ/JLRQ/SMV

Pág. 3 de 3



**Oficina La Paz:** Calle Reyes Ortíz N° 73  
esq. Federico Zuazo  
Edif. Torres Gundlach, Torre Este Piso 4  
Casilla Postal: 10794  
Teléfono: (591-2) 2331212

**Oficina Santa Cruz:** Calle Prolongación  
Beni N° 20, Edif. Casanovas Piso 2, Of. 2  
(Frente al Palacio de Justicia)  
Teléfono: (591-3) 3394997 - 3394982

 [www.aps.gob.bo](http://www.aps.gob.bo)

 [@BoliviaAPS](https://www.facebook.com/BoliviaAPS)

 [@Bolivia\\_APS](https://twitter.com/Bolivia_APS)

**Línea gratuita**

 **800 10 1620**